

Contrato No. **2215 de 2022**
 Contratista: **ALBORAUTOS S.A.S RL. LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO**
 Teléfono y Correo Electrónico: **3175112352 lbenitez@alborautos.com**
 Periodo Informe Supervisión: **06 de agosto de 2022-19 de agosto de 2022**
 Pago Único ☐ xx ☐ Parcial ☐ Final ☐

DOCUMENTO	DESTINO
	CENTRAL DE CUENTAS
Constancia de Radicación Pago Final Parcial o Único	X
Registro Presupuestal. RPC primer pago o pago único	X
Registro Presupuestal. RPC SPGRSSF Sistema General de Regalías.	X
Certificación Bancaria a nombre del contratista para primer pago o cuando requiera reportar novedad sobre la cuenta. Nota: Anexar cada vez que se realice cambio en la cuenta bancaria. Nota: Para el caso de anticipos la cuenta bancaria debe venir denominada con el número y nombre del contrato	X
Comprobante de Ingreso de Tesorería con Certificación Rendimientos financieros, cuando hubo giro de anticipos.	X
Copia Contrato o Convenio. (Adicionales y Modificatorios si los hubiere).	X
Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal	X
Asignación de Apoyo Supervisión y Acta entrega Supervisión o Interventoría cuando aplique Nota: El oficio de asignación de supervisión se debe presentar sólo en los eventos en que no se identifique el supervisor en la minuta del contrato o convenio	X
Copia Contrato Interventoría, cuando aplique y Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal del Interventor	X
Acta de Iniciación de contrato. 1er Pago y pago único	X
Acta de Aclaración	X
Acta de Suspensión	X
Acta de Reiniciación	X
Acta Parcial. Nota: Dejar claridad en observaciones cuando exista Cesión de Derechos Económicos y cuando el contrato sea financiado por 2 o mas fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta parcial)	X
Sábana, solamente para Contrato de Obra	X
Factura electrónica o Documento Equivalente. (Artículo 617 y 618 de Estatuto Tributario). Incluir en la factura para consorcios y uniones temporales nombre o razón social, Nit, y % de participación de sus integrantes s/n D. 3050/97 Art. 11. y Art.1.6.1.4.8 decreto 1625/2016 para el caso de consorcios y uniones temporales	X
Comprobante Entrada Almacén y Acta de Recibo suministros Almacén (Cuando las obligaciones contractuales contemplan elementos o bienes de Consumo y/o devolutivos)	X
Certificación de cumplimiento del periodo a pagar expedida por el supervisor. Nota aplica únicamente para arrendamientos o contratos que lo soliciten en la cláusula forma de pago	X
Acta de Terminación	X
Acta de Recibo Final. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando exista cesión de Derechos Económicos y cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de recibo final)	X
Acta de Liquidación. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando exista cesión de Derechos Económicos y cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato acta de liquidación)	X
Aclaratoria Acta de Liquidación. Nota: Dejar Claridad en observaciones cuando exista cesión de Derechos Económicos y cuando el contrato sea financiado por 2 o más fuentes de financiación (Revisar instructivo del formato aclaratoria acta de liquidación)	X
Para pago final Contrato de Interventoría, Acta de Liquidación de Contrato al que se realiza la Interventoría	X
Planillas aportes en seguridad social del periodo autorizado a pagar	X
Para Personas Naturales Certificación por parte del contratista de aportes en seguridad social y para efectos de Retención en la fuente de acuerdo al Art. 18 de la Ley 1819 de 2016 que adiciona el Art. 388 del Estatuto Tributario; en lo que compete a Número de Empleados informando el régimen al que pertenece.	X
Certificación de Pago Seguridad Social y Parafiscales para personas jurídicas, suscrito por el representante legal y/o revisor Fiscal, con tarjeta profesional y certificado de antecedentes emitido por la Junta Central de Contadores.	X
Paz y Salvo COMFABOY, y Certificación FIC expedida por el SENA (Parafiscales cuando aplique)	X
Registro Único Tributario. RUT. Impreso o con fecha de generación máximo 3 meses de vigencia y actualizado según la Normatividad vigente.	X

Recibo de pago Estampilla Prodesarrollo y Sobretasa Bomberil s/n lo establecido en la Ordenanza 022/12, Capítulo II	X
Art. 206 - 214 y Capítulo III Art. 215 – 227 y demás normas reglamentarias. Para Vigencia 2017 y vigencias anteriores	
Otros, informes, actas y demás documentos, si lo establece el contrato en la cláusula forma de pago del contrato.	
1._Informe de avance del contratista	
2._Informe de interventoria y supervisión	
3. _____	
	X Digitar documentos de acuerdo a lo establecido en forma de pago.

OBSERVACIONES:

1. Los datos consignados son tomados de los documentos originales que reposan en el expediente contractual suscrito por los intervinientes y bajo su absoluta responsabilidad.
2. Los datos registrados varían de acuerdo con la naturaleza del contrato.
3. Los soportes precontractuales reposan en el expediente, incluidos los estudios previos..
4. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados al contratista a título de anticipo pertenecerán al Tesoro.
5. Los datos diligenciados por Funcionario de Central de Cuentas deben contener Nombre completo, claro y legible.
6. Los documentos deben ser radicados en el orden relacionado en la Constancia de radicación.



GOBERNACION DE BOYACA

NIT. 891800498-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **4814**

Vigencia: 2.022

Fecha de Compromiso: 27 de julio de 2022

Beneficiario ALBORAUTOS S.A.S

Nit: 800240258 - 4

No. C.D.P. : 2839

Fecha de Expedición del C.D.P.: 08 de abril de 2022

Con Formalidades Plenas

Tipo de Compromiso CONTRATO

CONTRATO: 2215/22 Fecha: 27/07/2022 Vence: 31/12/2022

Objeto: REG BPPID 2022 00415 0036 ADQUISICION DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y DE SEGURIDAD DE LA GOBERNACION DE BOYACA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Gastos De Inversión 0302 - 2.3.45.99.1000.42 - 1001	Sector Gobierno Territorial Adquisicion de Vehiculos para Fortalecer en el Año 2022 el Parque Automotor de la Gobernacion de Boyaca. Clasificadores 45992408001-0-0-1.2.1.0.00-0.0-1000 413.740.000,00	413.740.000,00

Programación de Pagos		Total Compromisos
Mes	Valor	\$413.740.000,00
Julio	\$413.740.000,00	
Valor Total Prog.	\$413.740.000,00	

RAUL ALONSO TARAZONA DUARTE

Subdirector Técnico - Presupuesto



CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **ALBORAUTOS SAS** - **ALBORAUTOS SAS** identificada con el número de documento **8002402584** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 25 de julio de 2007 con la Cuenta Corriente 390-050706 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **ALBORAUTOS SAS** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **22 de julio de 2022**.

Gerardo Jose Silva Castro
Vicepresidencia de Empresas

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 2215

(27 JULIO 2022)

CONTRATANTE : DEPARTAMENTO DE BOYACA

CONTRATISTA : ALBORAUTOS S.A.S.
NIT. 800.240.258-4
R/L. LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO
C.C. 40.023.557 DE TUNJA

OBJETO : ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y DE SEGURIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ. LOTE 3

VALOR : CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$413.740.000) M/CTE

PLAZO : CINCO (05) MESES

Entre los suscritos a saber, JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.765.994 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 079 de 1 de febrero de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 1 febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el DEPARTAMENTO y por la otra la ALBORAUTOS S.A.S., identificado con NIT. 800.240.258-4, representada legalmente por LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.023.557 DE TUNJA, y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: 1). El Departamento de Boyacá es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del Poder Ejecutivo, con autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, con las limitaciones que la Constitución Política y la Ley determine, ejerce tutela administrativa sobre los municipios con el fin de planificar y coordinar el desarrollo regional y local del mismo. 2). Que la Secretaría de Gobierno y Acción Comunal, presentó estudios y documentos previos para contratar el "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y DE SEGURIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ" 3). Que, La Gobernación de Boyacá brinda un servicio público de calidad, con la implementación de sólidas bases de desarrollo sostenible, mediante procesos de planeación participativa y gestión estratégica, apropiación de valores, articulación de políticas y liderazgo, tendientes a mejorar las condiciones de vida de la población. Para desarrollar y cumplir su objeto misional y para el funcionamiento de cada una de las Dependencias como son sus 16 Secretarías, 4 Unidades Administrativas y 2 Oficinas Asesores de Control (Interno y Disciplinario) y ofrecer la prestación de un servicio eficiente y oportuno, requiere del suministro de elementos de oficina para el desarrollo de las funciones de los diferentes empleados. 4). Teniendo las responsabilidades de la dirección de Servicios Administrativos y Logísticos de la Gobernación de Boyacá, contempladas en la Ordenanza N°049 del 6 de diciembre de 2018 "por la cual se determina la Estructura Orgánica para la Administración Departamental; las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones"; describe en capítulo V Art. 33 numerales 2, 7 y 10 lo siguiente: 2. *Administrar, controlar, depurar, sanear, actualizar y realizar el seguimiento a los bienes muebles y enseres del Departamento manteniendo la información histórica y contractual de los mismos.* 7. *evaluar y atender las necesidades de suministro de bienes y presentación de servicios necesarios para el cumplimiento y eficiencia de la gestión inherente a la administración central, de conformidad con el Plan de Adquisiciones.* 10. *Administrar y controlar el sistema de prestación del servicio de transporte en la administración central del Departamento.* 5). Y que actualmente el parque automotor está funcionando solo con el 62,5% de su capacidad, por lo cual el servicio se encuentra en déficit, lo que conlleva a la falta de cumplimiento de compromisos y responsabilidades misionales de la entidad en territorio. 6). Por lo tanto, se hace necesaria la adquisición de tres (3) camionetas 4x4 con combustible diésel, Dos (2) camionetas 4x4 con combustible gasolina y dos (2) camionetas tipo pick up doble cabina con combustible Gasolina. 7). Para el cumplimiento de los fines del estado, es necesario el aprovechamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación. Luego el objeto de los contratos no es otro que la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del estado en forma legal, armónica y eficaz. Es por ello que el estudio de la contratación estatal debe escribirse en los principios axiológicos del estado social del derecho,

13/04/22

que irradian todas las disposiciones contractuales previstas en la constitución. 8). El parque automotor hace parte de los bienes muebles del departamento de Boyacá y se constituyen en el elemento operativo esencial para el normal funcionamiento de la Entidad, para el cumplimiento de las actividades misionales de la institución, dentro del inventario de los bienes muebles de propiedad del departamento de Boyacá está el parque automotor conformado por 72 vehículos de tipo automóvil, camionetas, camperos, buses, camión, motocicletas, de los cuales 45 están en funcionamiento y destinados para desplazamiento de los funcionarios de la administración departamental dentro de los 123 municipios y demás actos a nivel nacional en pro del cumplimiento de las actividades misionales de cada una de las dependencias, donde al año se identifican en promedio se cerca de 4640 comisiones misionales, los cuales demandan la constante movilización de recursos, tecnológicos, médicos, logísticos y humanos. 09). Actualmente la disponibilidad de los vehículos está ligada a las condiciones de seguridad de estos, en cuanto a la falla registrada de los automóviles, disponibilidad por mantenimientos ya sean correctivos o preventivos, teniendo en cuenta el tamaño de la población que se beneficiada con la operación de parque automotor liviano de la gobernación de Boyacá, se identifica un déficit de vehículos para cumplir con condiciones de seguridad los compromisos de la entidad en territorio. 10). Se determina que la capacidad del parque automotor liviano del departamento debe ser ampliada al menos con 7 vehículos. 11). Así las cosas, con el fin de evitar fraccionamiento del contrato y atendiendo a las condiciones actuales de la industria automotor, se realiza el presente proceso por medio de TRES (3) lotes. 12). Que se realizó consulta y verificación de los artículos disponibles en los correspondientes catálogos de los acuerdos marco de precios de la Tienda Virtual del Estado Colombiano que se encuentran vigentes, se encuentra el acuerdo marco N° CCE-163-III-AMP-2020, denominado Vehículos III, el cual tiene como cláusula 6 "Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria", en el numeral 6,4 "La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega para los vehículos cuando no se requieran adecuaciones o instalación de accesorios es de 60 días calendario. 13). Que una vez revisadas las condiciones expuestas en las cotizaciones anexadas, que expresan que los tiempos de entrega son van desde 90 días calendario y hasta 180 días calendario, superiores a los pactados en Tienda Virtual, que una vez revisados con los proveedores las condiciones coyunturales del sector automotriz, y surtido el evento de cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano N° 129540, cuyos resultados no fueron favorables para la entidad territorial es decir no se presentaron cotizaciones por parte de los integrantes, se establece que por medio del Acuerdo Marco de Precios no es posible realizar la compra – adquisición de los vehículos requeridos, ya que los tiempos de entrega de dicho acuerdo no se ajustan a los que requiere la coyuntura actual del sector. 14). Que así las cosas y de conformidad con los lineamientos de los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 310 de 2021 podrá darse la no aplicación a los acuerdos marco de precios por cuanto la presente contratación no desmejora las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los acuerdos marco de precios y como quiera que dentro de los diferentes acuerdos marco de Precios no están contemplados la totalidad de artículos y elementos con los cuales se pretende satisfacer la presente necesidad, razón por la cual la Secretaría General - Dirección De servicios Administrativos y Logísticos, presenta el Estudio de Conveniencia para adelantar el proceso a través de la Modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización. 15). De acuerdo a lo anterior y con el fin de satisfacer la necesidad aquí descrita, y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y en específico lo atinente a lo normado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015; la Gobernación de Boyacá a través de la Dirección de Servicios Administrativos y Logísticos de la Secretaría General, ve la necesidad de adelantar el presente proceso contractual para la selección de una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que cumpla el objeto contractual para la "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR LIVIANO DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ". 16). Que el Proyecto "FORTALECIMIENTO Y RENOVACIÓN EN EL AÑO 2022 DEL PARQUE AUTOMOTOR PERTENECIENTE A LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ", se encuentra registrado bajo certificación BPIN 2022 00415 0036 de fecha 15 de Febrero de 2022. 17). Existe certificado de disponibilidad presupuestal N° 2839 del 8 de abril del 2022. 18). La Gobernación de Boyacá mediante resolución No. 345 del 29 de junio del 2022, ordenó la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SA-SI-GB-04-2022, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y DE SEGURIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ". 19). El día 08 de julio del 2022, se recibió una (1) propuesta presentada por ALBORAUTOS SAS, para el lote 3. 20). Según el reporte de la evaluación inicial, Según el reporte de la evaluación inicial, la oferta presentada por el proponente ALBORAUTOS SAS, no cumplan en su totalidad con lo solicitado en el pliego de condiciones, por lo tanto, se encontraban como NO HABILITADA. 21). El informe de Evaluación de requisitos habilitantes fue correctamente publicado en el Portal Único para la Contratación Estatal – SECOP – y se dio traslado por el término de tres (3) días hábiles comprendidos entre el 13, 14 y 15 de julio del 2022 término dentro del cual, se recibieron observaciones al informe de evaluación preliminar. 22). El informe definitivo fue correctamente publicado en el Portal Único para la Contratación Estatal – SECOP II, el día 19 de julio del 2022, en el cual el comité evaluador informa que el proponente ALBORAUTOS SAS se encuentran habilitado para continuar con el proceso. 23). Según el cronograma establecido en el pliego de Condiciones la audiencia de subasta inversa, se inició el día 21 de julio del 2022 a partir de

3
2024

las 02:30 p.m. 24). Que, una vez realizada la apertura del sobre económico se recomendó la adjudicación al proponente **ALBORAUTOS S.A.S.**, identificado con NIT. 800.240.258-4, representada legalmente por **LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.023.557 DE TUNJA. 25). Por lo expuesto y habiéndose surtido los trámites establecidos por la Ley, el Secretario de Contratación de la Gobernación de Boyacá, mediante Resolución N° 525 del 21 de julio del 2022, bajo el amparo del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, adjudica la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° 04 de 2022** cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y DE SEGURIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ"** por valor de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$413.740.000) M/CTE**. Incluido los costos directos e indirectos, como quiera que se trata de una propuesta favorable para la entidad y cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. 26). Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO a la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y DE SEGURIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, LOTE 3** de acuerdo a las siguientes especificaciones y a lo ofrecido por el contratista en su oferta:

LOTE 3:

ITEM	BIEN	CARACTERÍSTICAS	MARCA Y/O REFERENCIA DE CALIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3.	Camionetas pick up	Camionetas tipo Pick Up, 4X4, Doble cabina platón, DIESEL desde 2.400 cc y potencia desde 141 hp, con transmisión mecánica, potencia(HP/RPM) Peso bruto vehicular (Kg) 2.910 Peso vacío (Kg) 2.015 Capacidad de carga (Kg) 895 Capacidad de remolque (Kg) 2.000 con freno, 750 sin freno Largo (mm) 5.335 Ancho (mm) 1.855 Altura (mm) 1.815 Altura al piso (mm) 286 Ángulo de entrada / salida 31° / 26° Capacidad tanque de combustible (Gal) 21 airbags tipo cortina mínimo 6 frontales y laterales	TOYOTA-HILUX 4X4 DIESEL VERSION TC 2.4LITROS MECANICA CON 5 AÑOS O 120.000 KMS DE GARANTIA SE ANEXA FICHA TECNICA DEL PRODUCTO OFRECIDO.	2	206.870.000	413.740.000

1. El oferente en su propuesta deberá discriminarla identificando sus características técnicas, cantidad, valor unitario y valor total. 2. Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. 3. El Contratista reemplazará o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por la Gobernación de Boyacá, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. 4. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por la Gobernación de Boyacá serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. 5. Debe contar con garantía de fábrica de cinco (5) años o CINCO años o 120.000 kms. 6. Se incluye los impuestos nacionales y locales, gastos de matrícula placa oficial. **CLÁUSULA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN.** Las actividades se ejecutarán en la **INSTALACIONES PARQUE AUTOMOTOR CALLE 20 #6ª-05 TUNJA-BOYACÁ.** **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR:** El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se

Handwritten signature and date: 23/07/22

estima en la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$413.740.000) M/CTE**, Incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** Para cada uno de los lotes se pagara de la misma forma así: Se cancelará de acuerdo con el precio de la oferta ganadora, por consiguiente, los pagos se harán en un solo pago contra entrega de los vehículos pactados y dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, acompañada de la certificación de cumplimiento a Satisfacción del objeto contratado, expedida por el Supervisor del Contrato; entrada almacén, certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y ARP) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Profesionales), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente, radicados ante la Secretaría de Contratación y contra de cuentas, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. **DEL DERECHO EN TURNO. PARÁGRAFO PRIMERO:** En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Así mismo se entienden incluidos los costos y gastos de transporte y entrega. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007 **DEL DERECHO DE TURNO. PARÁGRAFO TERCERO:** Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago. **PARÁGRAFO CUARTO.** - Para tramitar cualquiera de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO QUINTO.** - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **CLÁUSULA QUINTA. -SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el DEPARTAMENTO, en virtud de este contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2022, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2839 del 8 de abril del 2022. **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será El plazo de ejecución del contrato es de CINCO (05) MESES contados a partir del acta de inicio. **PARÁGRAFO.** - El acta de inicio deberá ser suscrita por el contratista y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato y remitir el original a la Secretaría de Contratación. **CLÁUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: GENERALES:** 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. 2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. 3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. 4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. 6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. 8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos. 9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. 10. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11. El **CONTRATISTA** debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 12. **CONFIDENCIALIDAD.** El **CONTRATISTA** debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el **CONTRATISTA** está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL **CONTRATISTA** se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al

3
Pier

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Garantizar la entrega de los elementos ofertados 100% originales con su respectiva garantía por el fabricante. 2. Suministrar los elementos objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas y técnicas contenidas en la propuesta presentada. 3. Entregar los bienes a adquirir probados cumpliendo con las especificaciones y condiciones técnicas requeridas. 4. Reemplazar o restituir los bienes y/o servicios defectuosos o que no cumplan las especificaciones dentro del término descrito en los estudios previos, fichas técnicas o pliego de condiciones. 5. Suministrar cualquier faltante que impida poner en correcto funcionamiento los elementos, los mismos correrán por cuenta del contratista y no causarán pagos adicionales ni cancelación de honorarios extras por parte de la Entidad. 6. Realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las actividades descritas en el presente contrato, según las especificaciones técnicas requeridas por el Departamento de Boyacá. 7. Suscribir con el supervisor las actas requeridas para el cumplimiento del contrato. 8. Debe contar con garantía de fábrica de cinco (5) años o CINCO años o 120.000 kms. 9. Se incluye los impuestos nacionales y locales, gastos de matrícula placa oficial. 10. Vigilar el cumplimiento de las especificaciones consagradas en el presente estudio previo. 11. Entregar a los elementos en los plazos establecidos por el supervisor del contrato. 12. Transportar y entregar en perfectas condiciones, los bienes objeto del contrato; el contratante no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños, o deterioro de estos en el proceso descrito. Los costos generados por estas actividades estarán a cargo del contratista. 13. Atender las consultas y sugerencias que el supervisor sugiera respecto al cumplimiento del contrato. 14. Informar oportunamente al supervisor las novedades que puedan ocasionar demoras en la ejecución del contrato. 15. Las demás que sean asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el área de desempeño y conlleven con el cumplimiento de los objetos propuestos. 16. Presentar factura de compra detallando cada uno de los bienes y/o suministrados en desarrollo del contrato. 17. Dar las instrucciones de uso y operación de conformidad con la tecnología. 18. Constituir las garantías contractuales exigidas por el Departamento de Boyacá. 19. El contratista, con el fin de garantizar el mantenimiento y servicios posventa que los vehículos requieran en el transcurso del uso de los automotores, los concesionarios que ofrezcan los vehículos requeridos deben estar autorizados para distribución de automotores en el departamento de Boyacá. 20. El contratista deberá acreditar la existencia de taller y almacenes de repuesto para atender la posventa de mantenimientos y garantías localmente, en el municipio de Tunja, en el caso de que no se ostente directamente este requerimiento se acepta la presentación de convenio o alianza. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** En virtud del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a: 1. Suministrar la información que se requiera para la entrega de los bienes y/o servicios y que tengan relación directa con el objeto del contrato. 2. Velar por el estricto cumplimiento de las condiciones y del objeto contractual. 3. Asignar un supervisor quien deberá realizar la función de control y vigilancia del contrato. 4. Recibir y avalar, los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción siempre que cumpla con el objeto contractual. 5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de servicio; previo el recibido a satisfacción por parte del supervisor. 6. Las demás que por ley o contrato le correspondan. **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** La vigilancia y control del presente contrato será ejercida por Nombre del funcionario: VÍCTOR HERNANDO ALARCÓN BOLAÑOS Cargo: Director de Servicios Administrativos y Logísticos Identificación: C.C. 74.085.434 Secretaría: secretaria general, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, las siguientes. La Supervisión se regirá por el manual de interventoría y supervisiones establecido por la Gobernación de Boyacá, mediante la implementación del Sistema Integrado de Gestión en la Entidad. 1). **CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Recepcionar la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes, ala Delegado para Contratación, para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. f). Informar al Secretario de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. g). Informar a la Secretaría de Contratación respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. h). Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. i). Suscribir las actas de iniciación y terminación. j). Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será

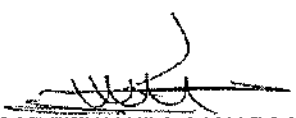
13
Per

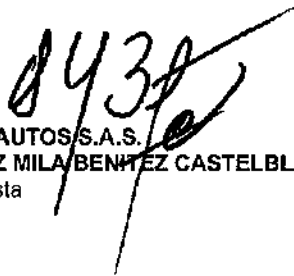
soporte para efectuar el respectivo pago. k). Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, la actas del Contrato. l). Recomendar a la Secretaría o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. m). En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Delegado para la Contratación, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 2). **CONTROL FINANCIERO.** Comprende: a). Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del DEPARTAMENTO, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. c). Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. d). Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. 3). **CONTROL TÉCNICO.** Comprende: a). Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. b). Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el DEPARTAMENTO. c). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. d). Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el DEPARTAMENTO y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá la secretaria de Contratación. **CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍA ÚNICA:** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecidas en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera que debe incluir como riesgos amparados los siguientes: **A). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al **CONTRATISTA**. Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato. **B). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.** Que el contratista preste el servicio con las calidades y condiciones exigidas - Para garantizar la calidad del servicio cumpliendo con el objeto del Contrato y especificaciones técnicas requeridas, mediante la constitución de una póliza en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y un (1) año más. **PARÁGRAFO I.** No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO II.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será a cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del **CONTRATISTA** en pagar oportunamente tales gastos, el DEPARTAMENTO podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al **CONTRATISTA** con posterioridad a la fecha en que este ha debido pagar tales primas o erogaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:** Las partes de común acuerdo pactan como obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RIESGOS:** El DEPARTAMENTO y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución: *(Ver anexo estudios previos). **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al DEPARTAMENTO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el DEPARTAMENTO podrá acudir a la jurisdicción

13
por

coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el DEPARTAMENTO podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el DEPARTAMENTO por el incumplimiento. **PARÁGRAFO.-** El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD:** EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del CONTRATISTA, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el DEPARTAMENTO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO.-** El CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA VIGESIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al DEPARTAMENTO o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del DEPARTAMENTO, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el DEPARTAMENTO, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-** La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR. **PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. c). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.-** En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.-** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a). Disponibilidad presupuestal. b). Estudio Previo. c). Pliego de condiciones definitivo y sus adendas si las hubo. d). Los documentos y la propuesta del

CONTRATISTA en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. e). El Acto Administrativo de adjudicación. f). Registro presupuestal. g). La asignación de supervisión. h). Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. i). Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: a). EL DEPARTAMENTO, en la Calle 20 No. 9-90 de Tunja. b). El CONTRATISTA, en la ciudad de Bogotá, Calle 134 A No. 45 -95, Teléfono 3175112352. Correo Electrónico lbenitez@alborautos.com. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja a los 27 JULIO 2022


JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Secretario de Contratación

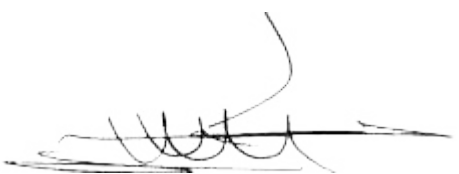

ALBORAUTOS S.A.S.
R/L. LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO
Contratista


Revisó: **SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO**
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Carol Ruiz Martínez
Profesional E.
Revisó María Eugenia Corredor Díaz/Secretaría de Contratación

MODIFICATORIO AL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 2215 DE 2022.

Entre los suscritos a saber, **JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.765.994 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, y delegado para la Contratación, nombrado mediante Decreto Departamental No. 079 del 01 de febrero de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 1523 de 2012 y la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante, por una parte y por la otra **ALBORAUTOS S.A.S.**, identificado con NIT. 800.240.258-4, representada legalmente por **LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.023.557 DE TUNJA, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente MODIFICATORIO al CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2215 DEL 2022, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que el 27 de julio del 2022, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y ALBORAUTOS S.A.S., identificado con NIT. 800.240.258-4, representada legalmente por LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.023.557 DE TUNJA, suscribieron el contrato de compraventa No. 2215 del 2022- cuyo objeto es: “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y DE SEGURIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ**”, **SEGUNDA:** Que en la Clausula Sexta del contrato, se estableció como plazo de ejecución del mismo cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **TERCERA:** Que, teniendo en cuenta la fecha, el plazo de ejecución establecido, excede la vigencia 2022. **CUARTA:** Que por lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente modificatorio No. 1 que se registrará por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modificar la Clausula sexta-Plazo de ejecución, del contrato, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será El plazo de ejecución del contrato es de CUATRO (04) MESES Y VEINTE (20) días contados a partir del acta de inicio. **PARÁGRAFO.** - El acta de inicio deberá ser suscrita por el contratista y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato y remitir el original a la Secretario de Contratación. . **CLAUSULA SEGUNDA.** - Las demás Cláusulas del contrato de compraventa No. 2215 del 2022, continúan vigentes sin ninguna modificación. Para constancia se firma en Tunja a los,



JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Secretario de Contratación

ALBORAUTOS S.A.S.
R/L. LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO
Contratista



Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Carol Ruiz Martínez
Profesional E.

	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-041
ASIGNACION DE SUPERVISION		FECHA: 21/Ene/2020

Tunja, Agosto 3 de 2022

Ingeniero
VÍCTOR HERNANDO ALARCÓN BOLAÑOS
Director de Servicios Administrativos y Logísticos.
secretaria general
Gobernación de Boyacá
Ciudad

REFERENCIA: Supervisión Contrato de Compraventa N° 2215 de fecha 27 de julio del 2022

Anexo a la presente copia del Contrato de Compraventa N° 2215 de fecha 27 de julio del 2022, cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y DE SEGURIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ”** suscrito con **ALBORAUTOS S.A.S.**, en el cual se le asignan funciones de Supervisión.

Se informa que el contrato se encuentra en la Secretaría de Contratación, junto con los demás documentos del proceso, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisor le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007 y Ley 1474 de 2011.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación delos contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a esta oficina donde reposan los documentos originales que hacen parte integral del contrato de la referencia y/o consultar en la página web del SECOP: <https://www.contratos.gov.co> o sistema Quyne – Gobernación de Boyacá.

Igualmente, se les recuerda, verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, antes de dar inicio al mismo; como también, que es deber del supervisor radicar dentro de los 3 días siguientes a la firma, cualquier acta o informe suscrito con relación al contrato.

Cordial saludo,



JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Secretario (a) de Contratación

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-025
ACTA DE INICIACIÓN CONTRATO		FECHA: 24/Jul/2019

FECHA PRESENTE ACTA:	03 DE AGOSTO DE 2022		
CONTRATO No:	2215 DEL 27 DE JULIO DEL 2022		
REGISTRO BPYP No.:	2022 00415 0036		
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	NIT. C.C.	891.800.498-1
CONTRATISTA:	ALBORAUTOS S.A.S	NIT. C.C.	800.240.258-4
	RL. LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO	NIT. C.C.	40.023.557
INTERVENTOR:	VICTOR HERNANDO ALARCÓN BOLAÑOS	NIT. C.C.	74.085.434
OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y DE SEGURIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ			

VALOR:	CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$413.740.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES Y VEINTE (20) días contados a partir del acta de inicio
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 DE DICIEMBRE DE 2022

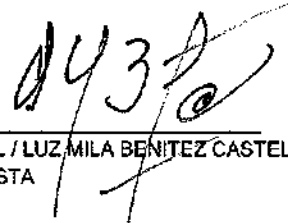
Marque con una X el requisito que aplique para la legalización y ejecución del contrato:

REQUISITOS	SI	NO	N.A.
Garantías y su aprobación	X		
Publicación, si es el caso	X		
Expedición de RP	X		
Otros			X

Cuáles:

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios tanto para la legalización del contrato como para su ejecución.

Firma: 
Nombre: VICTOR HERNANDO ALARCÓN BOLAÑOS
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: 
Nombre: R.L. / LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO
CONTRATISTA





TOYOTA

ALBORAUTOS S.A.S.
 NIT:800240258
 DIAGONAL 9 N°.7B-08 MARGINAL DE LA
 SELVA
 YOPAL
 Teléfono: 7438528-Línea Nacional
 018000115565
 facturacionelectronica@alborautos.com

ALBORAUTOS

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION 10520 DEL 18 DE DIC DE 2003° NO SOMOS AUTORRETEENED ACTIVIDAD ECONOMICA 4511° SOMOS AUTORETENEDORES DE ICA° IVA REGIMEN COMUN
 FACTURACION ELECTRONICA° RESOLUCION DIAN 18764031680491 JULIO 26 DE 2022° AUTORIZA DESDE FACT. TVY 4001 HASTA TVY 5500



DEPARTAMENTO DE BOYACA

Dirección: CL 20 N 9 90
 TUNJA - COLOMBIA
 NIT: 891800498-1
 CUENTA CLIENTE: 35229
 Teléfono: 7420150
 Celular: 3143526831
 Email:
 direccion.contratacion@boyaca.gov.co



Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.		FECHA GENERACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	NUMERO DE REGISTRO		TIPO DE DOCUMENTO	PAGINACIÓN
TVY4010		09/08/2022 09:13:39		83095882		VENTAS DE VN	1 de 1
MARCA	CODIGO	TIPO/CLASE VEH.	DESCRIPCION			LÍNEA	A. MODELO
TOYOTA	2022TC9	CAMIONETA	1. (TC9) HILUX D.C. 4X4 DIESEL 2.4 MT			HILUX	2022
N° MOTOR	PLACA	SERVICIO	VIN	FABRICACION		COMBUSTIBLE	COLOR
2GD-G321579		OFICIAL	8AJKB3CD0N1643936	8AJKB3CD0N1643936		DIESEL	GRIS METALICO
TAPICERIA	PUERTAS	CAMBIOS	TIPO CARROCERIA	CAPACIDAD. CARGA		No.PASAJEROS	C. C.
	4		DOBLE CABINA			5	2393
CANTIDAD	U/M	VALOR UNITARIO	IMPUESTO			VALOR TOTAL	TOTAL NRO ITEMS
			%	VALOR			
1	94	162.889.764,00	IVA	19,00	30.949.055,00	162.889.764,00	1
			INC	8,00	13.031.181,00		

FORMA DE PAGO		IMPORTE
CONTADO		206.870.000,00

OBSERVACIONES: Fecha/Hora entrega: 2022-08-09 09:13:39 Atendido por: JULIO CESAR LARA GARCIA Forma de pago: EFECTIVO Estado del pago: Pendiente Condiciones del pago: CONTADO DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS	%IVA	BASE	IMPUESTO	SUBTOTAL	162.889.764,00
	19,00	162.889.764,00	30.949.055,00	DESCUENTO	
				IVA 19,00%	30.949.055,00
				INC8,00%	13.031.181,00
				TOTAL FACTURA COP	206.870.000,00
AVISO IMPORTANTE La Ley 1581 de 2012 indica que el titular de la información declara la entrega, de forma libre y voluntaria, la misma forma parte de la base de datos de ALBORAUTOS SAS, para el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión) de los datos, en actividades exclusivas de la marca. El titular de la información podrá actualizar, rectificar la presente autorización, consultar las políticas de protección de datos en la página de la marca. Acepto participar en actividades de mercado. Declaró haber recibido las mercancías descritas en esta factura a satisfacción. Por disposición de la SIC, tenemos un mecanismo de recepción y trámite de PQR, podrá comunicar su solicitud al responsable local, fijado en el "Aviso Público de Cumplimiento" podrá dirigirla a info@alciautos.com.co, línea nacional 018000113352 Bogotá.					

Firma Autorizada

Comprador

Fecha Recibo

Procesado: 09/08/2022 09:13:39

CUFE : 811fc2e1099deaa33b5c2895547d079faac94249476277e22ed5a0590d855d2f163ee6f61c02980c23e81f0853c75c2b

Tipo de Operación: Estándar - 10

Fecha Validación DIAN: 2022-08-09 09:31:29-05:00

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0



TOYOTA

ALBORAUTOS S.A.S.
NIT:800240258
CRA 6 N°. 51-174
TUNJA
Teléfono: 7438528-Línea Nacional
018000115565
facturacionelectronica@alborautos.com

ALBORAUTOS

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGUN RESOLUCION 10520 DEL 18 DE DIC DE 2003° NO SOMOS AUTORRETENED ACTIVIDAD ECONOMICA 4511° SOMOS AUTORETENEDORES DE ICA° IVA REGIMEN COMUN
FACTURACION ELECTRONICA° RESOLUCION DIAN 18764017809477 DE SEPTIEMBRE 9 DEL 2021° AUTORIZA DESDE FACT. TVT 4001 HASTA TVT 5500

Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta



DEPARTAMENTO DE BOYACA

Dirección: CL 20 N 9 90
TUNJA - COLOMBIA
NIT: 891800498-1
CUENTA CLIENTE: 35229
Teléfono: 7420150
Celular: 3143526831
Email:
direccion.contratacion@boyaca.gov.co



FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.		FECHA GENERACIÓN	FECHA VENCIMIENTO	NUMERO DE REGISTRO	TIPO DE DOCUMENTO	PAGINACIÓN
TVT4397		09/08/2022 09:10:52		83095842	VENTAS DE VN	1 de 1
MARCA	CODIGO	TIPO/CLASE VEH.	DESCRIPCION		LÍNEA	A. MODELO
TOYOTA	2022TC9	CAMIONETA	1. (TC9) HILUX D.C. 4X4 DIESEL 2.4 MT		HILUX	2022
N° MOTOR	PLACA	SERVICIO	VIN	FABRICACION	COMBUSTIBLE	COLOR
2GD-G318606		OFICIAL	8AJKB3CD1N1643296	8AJKB3CD1N1643296	DIESEL	GRIS METALICO
TAPICERIA	PUERTAS	CAMBIO	TIPO CARROCERIA	CAPACIDAD. CARGA	No.PASAJEROS	C. C.
	4		DOBLE CABINA		5	2393
CANTIDAD	U/M	VALOR UNITARIO	IMPUESTO		VALOR TOTAL	TOTAL NRO ITEMS
			%	VALOR		
1	94	162.889.764,00	IVA 19,00	30.949.055,00	162.889.764,00	1
			INC 8,00	13.031.181,00		
FORMA DE PAGO				IMPORTE		
CONTADO				206.870.000,00		

OBSERVACIONES: Fecha/Hora entrega: 2022-08-09 09:10:52 Atendido por: JULIO CESAR LARA GARCIA Forma de pago: EFECTIVO Estado del pago: Pendiente Condiciones del pago: CONTADO DOSCIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS	%IVA	BASE	IMPUESTO	SUBTOTAL	162.889.764,00
	19,00	162.889.764,00	30.949.055,00	DESCUENTO	
				IVA 19,00%	30.949.055,00
				INC8,00%	13.031.181,00
				TOTAL FACTURA COP	206.870.000,00
AVISO IMPORTANTE La Ley 1581 de 2012 indica que el titular de la información declara la entrega, de forma libre y voluntaria, la misma forma parte de la base de datos de ALBORAUTOS SAS, para el tratamiento (recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión) de los datos, en actividades exclusivas de la marca. El titular de la información podrá actualizar, rectificar la presente autorización, consultar las políticas de protección de datos en la página de la marca. Acepto participar en actividades de mercado. Declaró haber recibido las mercancías descritas en esta factura a satisfacción. Por disposición de la SIC, tenemos un mecanismo de recepción y trámite de PQR, podrá comunicar su solicitud al responsable local, fijado en el "Aviso Público de Cumplimiento" podrá dirigirla a info@alciautos.com.co, línea nacional 018000113352 Bogotá.					

Firma Autorizada

Comprador

Fecha Recibo

Procesado: 09/08/2022 09:10:52

CUFE : 6e68eb842a7909c18dea2e9d3aee70b2eaab1dad065cbc7bbfd888c0e0e9da07cd1031f8f3b8ce07dde0f208af55ec01

Tipo de Operación: Estándar - 10

Fecha Validación DIAN: 2022-08-09 09:30:19:05:00

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S BIC - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

GOBERNACION DE BOYACA

ALMACEN GENERAL

COMPROBANTE DE ENTRADA DE DEVOLUTIVOS

Entrada por compra (Contrato)

Fecha: 19 de agosto de 2022

No. 301

ESTADO: Sin Legalizar

FECHA: 19/08/2022

Responsable: ALBORAUTOS S.A.S Nit: 800240258
U.Ejecutora: SECRETARIA GENERAL
Contrato 2215 27/07/2022 Factura TVT4397 09/08/2022
Comentarios: SEGUN FACTURA No. TVY 4010 DEL 09/08/2022- ACTA DE RECIBO SUMINISTROS ALMACEN No. 1 DEL 19/08/2022 - FIRMADA POR EL SUPERVISOR VICTOR HERNANDO ALARCON BOLAÑOS - EL CONTRATISTA - Y V.B. CARLOS Q. CORREALES ROJAS - ALMACENISTA GENERAL.

Cat.	Elem.	R.I.	Nombre	Unidad	Cantidad	Vlr. Unitario	Vlr. Total
187432	335	9	VEHICULO CAMIONETA HILUX TOYOTA	Unidad	2	206.870.000,00	413.740.000,00

TOTAL ENTRADA

413.740.000,00

PARAMETRIZACION CONTABLE

Cuenta	Descripción	Vlr. Debito	Vlr. Credito


VICTOR HERNANDO ALARCON BOLAÑO
Director de Servicios Administrativos y Logísticos

8437
QUIEN ENTREGA
NIT O.C.C. No.


CARLOS QUINTILIANO CORREALES ROJAS
Almacenista General


INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR
NIT O.C.C. No.



	FORMATO	CÓDIGO: A-AD-SA-F-021
	ACTA DE RECIBO SUMINISTROS ALMACÉN	FECHA: 10/sep/2019

Marque con una X que especialidades se incluyen en el contrato

SUMINISTRO: ☒ PRESTACIÓN DE SERVICIOS: ☐ OBRA: ☐ MANO DE OBRA: ☐
CONSULTORÍA: ☐ ARRENDAMIENTO: ☐ ALQUILER: ☐ SERVICIOS: ☐

SECRETARÍA GENERAL

ACTA No: 1

FECHA PRESENTE ACTA: 10/09/2022

TIPO: CONTRATO No. 2218

FECHA: 27/07/2022

CONVENIO No. N/A

FECHA: N/A

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y DE SEGURIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ. LOTE 3

VALOR INICIAL: \$ 413.740.000,00

VALOR ADICIONAL: N/A

VALOR TOTAL CON ADICIONES: \$ 413.740.000,00

FECHA DEL ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA: 2/08/2022

FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZAS ADICIONES: N/A

PLAZO INICIAL: CUATRO (04) MESES Y VEINTE (20) días, contados a partir del acta de inicio

PLAZO TOTAL CON ADICIONES: CUATRO (04) MESES Y VEINTE (20) días, contados a partir del acta de inicio

CONTRATISTA: ALBORAUTOS S.A.S.

NOMBRE REPRESENTANTE: LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO

NIT: 800240258 - 4

CÉDULA CONTRATISTA: 40.023.557 de Tunja

INTERVENTOR: N/A

SUPERVISOR: VICTOR HERNANDO ALARCON BOLAÑOS

FECHA DE INICIACIÓN: 3/08/2022

FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A

FECHA DE REINICIACIÓN: N/A

FECHA TERMINACIÓN: 22/12/2022

En las oficinas del Almacén General de la Gobernación de Boyacá se reunieron los señores VICTOR HERNANDO ALARCON BOLAÑOS interventor y/o Supervisor, y LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO el contratista, identificada con C. C. N° 40.023.557 de Tunja, obrando en nombre de ALBORAUTOS S.A.S., identificado con NIT N° 800240258 - 4, el delegado(a) de la oficina de almacén debidamente autorizado para la celebración de este acto con el objeto de suscribir la presente acta de recibo a satisfacción de los elementos relacionados a continuación:

Item	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Incluye IVA)	VALOR TOTAL (Incluye IVA)
1	Camioneta TOYOTA HILUX D.C. 4X4 DIESEL 2.4 MT, DOBLE CABINA, CAPACIDAD 5 PASAJEROS, COLOR GRIS METALICO. MOTOR: 2GD-G318606, VIN: SAJKB3CD1N1643296, PLACA: KYZ 752	UNIDAD	1,00	\$ 206.870.000,00	\$ 206.870.000,00
2	Camioneta TOYOTA HILUX D.C. 4X4 DIESEL 2.4 MT, DOBLE CABINA, CAPACIDAD 5 PASAJEROS, COLOR GRIS METALICO. MOTOR: 2GD-G321579, VIN: SAJKB3CD0N1643936, PLACA: KYZ 753	UNIDAD	1,00	\$ 206.870.000,00	\$ 206.870.000,00
	SERVICIO				
TOTAL					\$ 413.740.000,00

Relacione los pagos en la ejecución del contrato a la fecha, de acuerdo a lo que se enuncia a continuación:

ANTICIPO: ☐ VALOR:
PARCIAL N°: ☐ VALOR:
FINAL: ☐ VALOR:
ÚNICO: ☒ VALOR: \$ 413.740.000,00

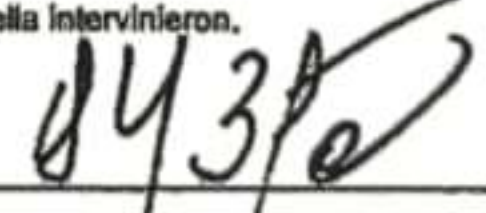
CONTRA ENTREGA ☒

Los elementos suministrados en desarrollo del presente contrato, se entregan en el (los) sitio(s) estipulado (s) en los estudios previos; los suministros que hacen parte del contrato se dejan a cargo de: VICTOR HERNANDO ALARCON BOLAÑOS, para realizar el correspondiente egreso.

NOTA: Cuando se requiere realizar la entrega a terceros, el Interventor y/o Supervisor se hace responsable de allegar el formato de acta de entrega a terceros, una vez se cumpla el plazo contractual.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

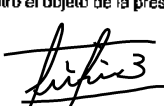
Firma: 
Nombre: VICTOR HERNANDO ALARCON BOLAÑOS
Interventor y/o Supervisor

Firma: 
Nombre: ALBORAUTOS S.A.S.
R/L. LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO
Contratista

Vo. Bo. ALMACÉN GENERAL

* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

*En los campos del formato, en los cuales no aplique el diligenciamiento debido al objeto del contrato o convenio colocar: "No aplica o N/A"

	FORMATO	VERSIÓN: 0				
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-061				
ACTA DE TERMINACIÓN		FECHA: 24/Jul/2019				
FECHA PRESENTE ACTA CONTRATO	<table border="1"> <tr> <td colspan="2">AGOSTO DE 2022</td> </tr> <tr> <td>No. 2215</td> <td>FECHA: 27 de julio de 2022</td> </tr> </table>		AGOSTO DE 2022		No. 2215	FECHA: 27 de julio de 2022
AGOSTO DE 2022						
No. 2215	FECHA: 27 de julio de 2022					
OBJETO	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y DE SEGURIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ					
CONTRATISTA	<table border="1"> <tr> <td>ALBORAUTOS S.A.S</td> <td>NIT: 800.240.258-4</td> </tr> <tr> <td>RL. LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO</td> <td>C.C: 40.023.557</td> </tr> </table>		ALBORAUTOS S.A.S	NIT: 800.240.258-4	RL. LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO	C.C: 40.023.557
ALBORAUTOS S.A.S	NIT: 800.240.258-4					
RL. LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO	C.C: 40.023.557					
SUPERVISOR	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y DE SEGURIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ					
VALOR	\$ 413.740.000					
VALOR CON ADICIONES	\$					
PLAZO	CUATRO (04) MESES Y VEINTE (20) días contados a partir del acta de inicio.					
PLAZO CON ADICIONES						
FECHA INICIO	03 DE AGOSTO DE 2022					
ACTA DE SUSPENSIÓN	NA					
ACTA DE REINICIACIÓN	NA					
FECHA DE TERMINACIÓN	19 DE AGOSTO DE 2022					
REGISTRO BPYP No.:	2022 00415 0036					
<p>En las oficinas de DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS se reunieron los señores, VICTOR HERNANDO ALARCÓN BOLAÑOS Supervisor y el señor LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO como representante legal o contratista.</p> <p>Se verifica que el Contrato No. 2215 de 27 DE JULIO DE 2022, se da por terminado en cuanto a su ejecución y no se procede con el recibo a satisfacción teniendo en cuenta que: SE ENTREGARON LOS VEHÍCULOS DENTRO DE LOS PLAZOS Y LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR LA ENTIDAD.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan:</p> <p>PRIMERO: Dar por terminado el Contrato No. 2215 de 27 DE JULIO DE 2022 cuyo objeto fue ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y DE SEGURIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ</p>						
OBSERVACIONES O ACLARACIONES:						
<p>No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-end;"> <div style="text-align: center;">  <p>VICTOR HERNANDO ALARCÓN BOLAÑOS SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>RL. LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO CONTRATISTA</p> </div> </div>						
<p>* Si se requiere se pueden adicionar más firmas.</p>						



	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-034
ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN		FECHA: 24/Jul/2019

FECHA PRESENTE ACTA	19 de agosto de 2022	
CONTRATO ☒ CONVENIO	No. 2215	DE FECHA: 27 de julio de 2022
OBJETO	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y DE SEGURIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	
CONTRATISTA	ALBORAUTOS S.A.S	NIT: 800.240.258-4
	RL. LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO	C.C: 40.023.557
INTERVENTOR ☒ SUPERVISOR ☒	VICTOR HERNANDO ALARCÓN BOLAÑOS	C.C: 74.085.434
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO:	VALOR INICIAL:	\$ 413.740.000,00
	APORTE DEPARTAMENTO:	\$ 0,00
	APORTE DE CONTRAPARTE:	\$ 0,00
ADICIONAL N°	VALOR	\$ 0,00
ADICIONAL N°	VALOR	\$ 0,00
VALOR TOTAL CON ADICIONES		\$ 413.740.000,00
PLAZO INICIAL	CUATRO (04) MESES Y VEINTE (20) días contados a partir del acta de inicio	
PRORROGA N°	Tiempo: NA	De Fecha:
PRORROGA N°	Tiempo: NA	De Fecha:
PLAZO TOTAL		
FECHA DE INICIACIÓN	03 de agosto de 2022	
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	De Fecha: NA	
ACTA DE REINICIACIÓN N°	De Fecha: NA	
FECHA DE TERMINACIÓN	22 DE DICIEMBRE DE 2022	
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	19 de agosto de 2022	
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	del 03 de agosto de 2022 al 19 de agosto de 2022	
RBPP N°	2022 00415 0036	

N°s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No: 4814 AÑO: 2022, RPC No: AÑO: En las oficinas de DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS se reunieron los señores, VICTOR HERNANDO ALARCÓN BOLAÑOS interventor / Supervisor, y el señor LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta. En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, características y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales de acuerdo a la(s) planilla (s) N°9437150377, 9438451582 del mes (es) julio y agosto de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	\$ 0,00
Sumatoria Amortizaciones	\$ 0,00
Saldo por Amortizar	\$ 0,00

*Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiación, según hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato o Convenio	\$ 413.740.000,00	\$ -
Amortización Anticipo	\$ -	\$ -
Valor a pagar de la presente acta	\$ -	\$ 413.740.000,00
Valor Total actas pagadas	\$ -	\$ -
Saldo sin ejecutar (Libera por el Departamento)	\$ -	\$ -
Valor a Reintegrar al Departamento (Cuando aplique)	\$ -	\$ -
Sumas iguales	\$ 413.740.000,00	\$ 413.740.000,00

*Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el balance por cada fuente según hoja anexa (fuentes de financiación- Balance), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA:

No. CUENTA: 390-050706	BANCO: BANCO DE OCCIDENTE	AHORROS:	CORRIENTE: X
------------------------	---------------------------	----------	--------------

*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista o interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: 
Nombre: VICTOR HERNANDO ALARCÓN BOLAÑOS
INTERVENTOR / O SUPERVISOR

Firma: 
Nombre: RL. LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO
CONTRATISTA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 800240258	4	ALBORAUTOS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	TOYOTA COMFABOY	CRA 6 N 51 - 174	TUNJA-BOYACA	2072020	Si	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-06	2022-07	1554468077	9437150377	E	2022/07/15	2022/07/15	BANCO DAVIVIENDA	0	\$55,153,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: TOYOTA COMFABOY (70 Afiliados)					\$182,134,682	\$30,035,600			\$187,134,682	\$13,049,900			\$181,789,284	\$7,221,500			\$187,134,682	\$1,831,400		\$60,290,174	\$3,015,300
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (70 Afiliados)					\$182,134,682	\$30,035,600			\$187,134,682	\$13,049,900			\$181,789,284	\$7,221,500			\$187,134,682	\$1,831,400		\$60,290,174	\$3,015,300
Ciudad: DUITAMA Depto: BOYACA (1 Afiliados)					\$1,302,259	\$208,400			\$1,302,259	\$52,100			\$1,302,259	\$52,100			\$1,302,259	\$13,600		\$0	\$0
1	CC 105533553	RODRIGUEZ RUIZ JOHAN ESTIVEN	230301	30	\$1,302,259	\$208,400	EPS037	30	\$1,302,259	\$52,100	CCF10	30	\$1,302,259	\$52,100	14-7	30	\$1,302,259	\$13,600	30	\$0	\$0
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (1 Afiliados)					\$2,788,540	\$446,200			\$2,788,540	\$111,600			\$2,788,540	\$111,600			\$2,788,540	\$29,200		\$0	\$0
2	CC 1049631310	URIAN LUNA ALVARO SCHNEYDER	230201	30	\$2,788,540	\$446,200	EPS037	30	\$2,788,540	\$111,600	CCF14	30	\$2,788,540	\$111,600	14-7	30	\$2,788,540	\$29,200	30	\$0	\$0
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (42 Afiliados)					\$112,419,568	\$18,589,400			\$115,419,568	\$8,176,400			\$112,478,566	\$4,496,000			\$115,419,568	\$1,202,700		\$38,860,441	\$1,943,300
3	CC 1002365099	AGUILAR MORA OSMAR JAIR	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	ESSC24	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF10	30	\$1,000,000	\$40,000	14-7	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0
4	CC 40040691	ALBA SUESCA SANDRA PATRICIA	230201	30	\$1,320,549	\$211,300	EPS008	30	\$1,320,549	\$52,900	CCF10	30	\$1,320,549	\$52,900	14-7	30	\$1,320,549	\$13,800	30	\$0	\$0
5	CC 1049651449	AVILA SALAMANCA ANDRES GUILLERMO	230301	30	\$1,932,613	\$309,300	EPS005	30	\$1,932,613	\$77,400	CCF10	30	\$1,932,613	\$77,400	14-7	30	\$1,932,613	\$20,200	30	\$0	\$0
6	CC 40023557	BENITEZ CASTELBLANCO LUZ MILA	25-14	30	\$11,443,626	\$1,945,600	EPS005	30	\$11,443,626	\$1,430,500	CCF10	30	\$11,443,626	\$457,800	14-7	30	\$11,443,626	\$119,500	30	\$11,443,626	\$572,300
7	CC 1051212538	BUITRAGO PARRA BRAYAN STIBEN	25-14	30	\$1,252,057	\$200,400	EPS008	30	\$1,252,057	\$50,100	CCF10	30	\$1,252,057	\$50,100	14-7	30	\$1,252,057	\$13,100	30	\$0	\$0
8	CC 1118544927	BURGOS PUERTA GILBER EFREN	25-14	1	\$33,334	\$5,400	EPS037	1	\$33,334	\$1,400	CCF10	1	\$33,334	\$0	14-7	1	\$33,334	\$0	1	\$0	\$0
9	CC 1118544927	BURGOS PUERTA GILBER EFREN	25-14	2	\$80,000	\$12,800	EPS037	2	\$80,000	\$3,200	CCF10	2	\$80,000	\$0	14-7	2	\$80,000	\$0	2	\$0	\$0
10	CC 1118544927	BURGOS PUERTA GILBER EFREN	25-14	27	\$1,080,000	\$172,800	EPS037	27	\$1,080,000	\$43,200	CCF10	27	\$1,080,000	\$43,200	14-7	27	\$1,080,000	\$11,300	27	\$0	\$0
11	CC 1049646605	CARO GUTIERREZ PEDRO FABIAN	230201	30	\$1,411,489	\$225,900	EPS005	30	\$1,411,489	\$56,500	CCF10	30	\$1,411,489	\$56,500	14-7	30	\$1,411,489	\$14,800	30	\$0	\$0
12	CC 6770278	CASTRO ESPINOSA MIGUEL ANTONIO	25-14	30	\$6,147,980	\$1,045,300	EPS008	30	\$6,147,980	\$246,000	CCF10	30	\$6,147,980	\$246,000	14-7	30	\$6,147,980	\$64,200	30	\$0	\$0
13	CC 1049628178	CHAPARRO VASQUEZ SARA FERNANDA		0	\$0	\$0	EPS041	30	\$1,000,000	\$125,000		0	\$0	\$0	14-7	30	\$1,000,000	\$10,500	0	\$0	\$0
14	CC 33376526	CONTRERAS SANDOVAL AYDE LILIANA	231001	30	\$2,165,016	\$346,500	EPS005	30	\$2,165,016	\$86,700	CCF10	30	\$2,165,016	\$86,700	14-7	30	\$2,165,016	\$22,700	30	\$0	\$0
15	CC 7182461	DIAZ TOBAR FABIAN ARMANDO	230301	30	\$11,672,213	\$1,984,400	EPS005	30	\$11,672,213	\$1,459,100	CCF10	30	\$11,672,213	\$466,900	14-7	30	\$11,672,213	\$121,900	30	\$11,672,213	\$583,700
16	CC 7171441	GARCIA SANDOVAL RODOLFO ANDRES	230301	30	\$1,418,989	\$227,100	EPS037	30	\$1,418,989	\$56,800	CCF10	30	\$1,418,989	\$56,800	14-7	30	\$1,418,989	\$14,900	30	\$0	\$0
17	CC 1049642326	GAVIRIA CASTRO EDUAR ARMANDO	230301	30	\$2,630,875	\$421,000	EPS005	30	\$2,630,875	\$105,300	CCF10	30	\$2,630,875	\$105,300	14-7	30	\$2,630,875	\$27,500	30	\$0	\$0
18	CC 4042243	GUTIERREZ CRUZ FRANCISCO DAVID	230301	9	\$300,000	\$48,000	EPS005	9	\$300,000	\$12,000	CCF10	9	\$302,287	\$12,100	14-7	9	\$300,000	\$0	9	\$0	\$0
19	CC 4042243	GUTIERREZ CRUZ FRANCISCO DAVID	230301	21	\$700,000	\$112,000	EPS005	21	\$700,000	\$28,000	CCF10	21	\$700,000	\$28,000	14-7	21	\$700,000	\$7,400	21	\$0	\$0
20	CC 79637923	LANCHEROS ALVARADO WILLIAM ARMANDO	230201	30	\$3,622,057	\$579,600	EPS005	30	\$3,622,057	\$144,900	CCF10	30	\$3,622,057	\$144,900	14-7	30	\$3,622,057	\$37,900	30	\$0	\$0
21	CC 1002727409	LOPEZ LOPEZ EDGAR DARIO		0	\$0	\$0	EPS017	30	\$1,000,000	\$125,000		0	\$0	\$0	14-7	30	\$1,000,000	\$10,500	0	\$0	\$0
22	CC 23966365	LOPEZ DAZA JULY JOHANA	230301	30	\$1,211,489	\$193,900	EPS017	30	\$1,211,489	\$48,500	CCF10	30	\$1,211,489	\$48,500	14-7	30	\$1,211,489	\$12,700	30	\$0	\$0
23	CC 1116613090	MARINO BERMUDEZ MIGUEL ANGEL	230301	30	\$1,100,000	\$176,000	EPS008	30	\$1,100,000	\$44,000	CCF10	30	\$1,100,000	\$44,000	14-7	30	\$1,100,000	\$11,500	30	\$0	\$0
24	CC 1002438288	MARTINEZ GRANADOS DANIEL RICARDO		0	\$0	\$0	EPS041	30	\$1,000,000	\$125,000		0	\$0	\$0	14-7	30	\$1,000,000	\$10,500	0	\$0	\$0
25	CC 1049624244	MENDOZA ESPEJO ROMELL FAHIR	230301	30	\$3,714,193	\$594,300	EPS005	30	\$3,714,193	\$148,600	CCF10	30	\$3,714,193	\$148,600	14-7	30	\$3,714,193	\$38,800	30	\$0	\$0

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
26	CC	1007400985	MONCADA RAMOS LUISA FERNANDA	230301	30	\$1,018,758	\$163,100	EPS037	30	\$1,018,758	\$40,800	CCF10	30	\$1,018,758	\$40,800	14-7	30	\$1,018,758	\$10,700	30	\$0	\$0
27	CC	1049611349	NIÑO YANQUEN JOHANA CAROLINA	230201	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS005	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF10	30	\$2,000,000	\$80,000	14-7	30	\$2,000,000	\$20,900	30	\$0	\$0
28	CC	1002526543	ORTEGON LAITON VICTOR ALONSO	230301	30	\$2,478,351	\$396,600	CCFC24	30	\$2,478,351	\$99,200	CCF10	30	\$2,478,351	\$99,200	14-7	30	\$2,478,351	\$25,900	30	\$0	\$0
29	CC	1051476681	PEREZ MARTINEZ NELSON YAMIT	230201	30	\$2,386,174	\$381,800	EPS037	30	\$2,386,174	\$95,500	CCF10	30	\$2,386,174	\$95,500	14-7	30	\$2,386,174	\$25,000	30	\$0	\$0
30	CC	1049646414	PIMIENTO ORTEGON SARA PAOLA	25-14	11	\$373,545	\$59,800	EPS005	11	\$373,545	\$15,000	CCF10	11	\$430,256	\$17,300	14-7	11	\$373,545	\$3,900	11	\$0	\$0
31	CC	1057591992	PINTO OJEDA HENRY DAVID	230301	30	\$1,500,000	\$240,000	EPS005	30	\$1,500,000	\$60,000	CCF10	30	\$1,500,000	\$60,000	14-7	30	\$1,500,000	\$15,700	30	\$0	\$0
32	CC	46682414	PINZON VEGA MARIELA	25-14	30	\$1,130,723	\$181,000	EPS008	30	\$1,130,723	\$45,300	CCF10	30	\$1,130,723	\$45,300	14-7	30	\$1,130,723	\$11,900	30	\$0	\$0
33	CC	1002300832	QUINTANA BUITRAGO BRIAN STEVEN	25-14	18	\$600,000	\$96,000	CCFC55	18	\$600,000	\$24,000	CCF10	18	\$600,000	\$24,000	14-7	18	\$600,000	\$6,300	18	\$0	\$0
34	CC	1002367874	QUINTERO LOPEZ EDISON RICARDO	230301	30	\$1,987,369	\$318,000	CCFC24	30	\$1,987,369	\$79,500	CCF10	30	\$1,987,369	\$79,500	14-7	30	\$1,987,369	\$20,800	30	\$0	\$0
35	CC	1032420324	RIVAS CORTES LUISA FERNANDA	25-14	30	\$1,761,489	\$281,900	EPS037	30	\$1,761,489	\$70,500	CCF10	30	\$1,761,489	\$70,500	14-7	30	\$1,761,489	\$18,400	30	\$0	\$0
36	CC	1010139467	RODRIGUEZ LADINO ADRIAN LEONARDO	230301	30	\$1,100,000	\$176,000	EPS037	30	\$1,100,000	\$44,000	CCF10	30	\$1,100,000	\$44,000	14-7	30	\$1,100,000	\$11,500	30	\$0	\$0
37	CC	1000019056	RODRIGUEZ ZAMUDIO JUAN FELIPE	230301	30	\$1,400,000	\$224,000	EPS005	30	\$1,400,000	\$56,000	CCF10	30	\$1,400,000	\$56,000	14-7	30	\$1,400,000	\$14,700	30	\$0	\$0
38	CC	1049615210	RODRIGUEZ HERNANDEZ LINA GABRIELA	230301	30	\$1,400,000	\$224,000	EPS008	30	\$1,400,000	\$56,000	CCF10	30	\$1,400,000	\$56,000	14-7	30	\$1,400,000	\$14,700	30	\$0	\$0
39	CC	1007142138	ROMERO DAZA BRAYAN FELIPE	25-14	30	\$1,591,489	\$254,700	EPS037	30	\$1,591,489	\$63,700	CCF10	30	\$1,591,489	\$63,700	14-7	30	\$1,591,489	\$16,700	30	\$0	\$0
40	CC	20634283	SANCHEZ TRIANA ARGEDILIA	230201	30	\$1,720,549	\$275,300	EPS008	30	\$1,720,549	\$68,900	CCF10	30	\$1,720,549	\$68,900	14-7	30	\$1,720,549	\$18,000	30	\$0	\$0
41	CC	7173735	SANDOVAL PIÑA MANUEL ALBERTO	25-14	30	\$1,426,489	\$228,300	CCFC55	30	\$1,426,489	\$57,100	CCF10	30	\$1,426,489	\$57,100	14-7	30	\$1,426,489	\$14,900	30	\$0	\$0
42	CC	1006736526	TORRES AGUDELO YURY MARLENY	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS005	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF10	30	\$1,000,000	\$40,000	14-7	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0
43	CC	33366214	VALENZUELA DIANA MARCELA	231001	30	\$1,100,000	\$176,000	EPS005	30	\$1,100,000	\$44,000	CCF10	30	\$1,100,000	\$44,000	14-7	30	\$1,100,000	\$11,500	30	\$0	\$0
44	CC	7183904	VELANDIA VANEGAS MANUEL LEONARDO	230301	30	\$7,271,534	\$1,236,300	EPS005	30	\$7,271,534	\$290,900	CCF10	30	\$7,271,534	\$290,900	14-7	30	\$7,271,534	\$76,000	30	\$0	\$0
45	CC	40034915	WILCHES ROJAS SANDRA PATRICIA	25-14	30	\$15,744,602	\$2,676,800	EPS008	30	\$15,744,602	\$1,968,100	CCF10	30	\$15,744,602	\$629,800	14-7	30	\$15,744,602	\$164,400	30	\$15,744,602	\$787,300
46	CC	1049631355	ZAMBRANO VERA BRYAN FERNEY	230301	30	\$7,733,683	\$1,314,800	EPS005	30	\$7,733,683	\$309,400	CCF10	30	\$7,733,683	\$309,400	14-7	30	\$7,733,683	\$80,800	30	\$0	\$0
47	CC	7169565	ZIPA CHAMORRO FREDY JAVIER	230301	30	\$1,458,333	\$233,400	EPS037	30	\$1,458,333	\$58,400	CCF10	30	\$1,458,333	\$58,400	14-7	30	\$1,458,333	\$15,300	30	\$0	\$0
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (26 Afiliados)						\$65,624,315	\$10,791,600			\$67,624,315	\$4,709,800			\$65,219,919	\$2,561,800			\$67,624,315	\$585,900		\$21,429,733	\$1,072,000
48	CC	1057578748	ALVAREZ FERNANDEZ YEISON JULIAN	230301	30	\$1,717,394	\$274,800	EPS005	30	\$1,717,394	\$68,700	CCF69	30	\$1,717,394	\$68,700	14-7	30	\$1,717,394	\$18,000	30	\$0	\$0
49	CC	1057579473	ARISMENDI GARCIA MARIO ALEXANDER	230301	18	\$1,568,933	\$251,100	EPS037	18	\$1,568,933	\$62,800	CCF69	18	\$1,475,744	\$59,100	14-7	18	\$1,568,933	\$0	18	\$0	\$0
50	CC	1057579473	ARISMENDI GARCIA MARIO ALEXANDER	230301	12	\$1,963,713	\$314,200	EPS037	12	\$1,963,713	\$78,600	CCF69	12	\$1,963,713	\$78,600	14-7	12	\$1,963,713	\$20,600	12	\$0	\$0
51	CC	79141861	AVILA NAVARRETE FERNANDO AURELIO		0	\$0	\$0	EPS005	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF69	30	\$1,000,000	\$40,000	14-7	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0
52	CC	1007435589	CACERES AGUDELO JEFFRID DONEY	230301	30	\$1,793,954	\$287,100	EPS037	30	\$1,793,954	\$71,800	CCF69	30	\$1,793,954	\$71,800	14-7	30	\$1,793,954	\$18,800	30	\$0	\$0
53	CC	1006552485	CAMARGO RUIZ CRISTIAN JAVIER		0	\$0	\$0	EPS005	30	\$1,000,000	\$125,000		0	\$0	\$0	14-7	30	\$1,000,000	\$10,500	0	\$0	\$0
54	CC	1007599120	COGOLLOS TAPIAS DANIELA	230301	28	\$1,397,958	\$223,700	EPS005	28	\$1,397,958	\$56,000	CCF69	28	\$1,397,958	\$56,000	14-7	28	\$1,397,958	\$14,600	28	\$0	\$0
55	CC	1007599120	COGOLLOS TAPIAS DANIELA	230301	2	\$97,236	\$15,600	EPS005	2	\$97,236	\$3,900	CCF69	2	\$97,236	\$0	14-7	2	\$97,236	\$0	2	\$0	\$0
56	CC	1118567722	DAZA PIRABAN LILIANA ANDREA	230301	30	\$6,413,996	\$1,090,500	EPS037	30	\$6,413,996	\$256,600	CCF69	30	\$6,413,996	\$256,600	14-7	30	\$6,413,996	\$67,000	30	\$0	\$0
57	CC	66812374	FAJARDO ABADIA VIRNA LIZA	230301	3	\$1,122,797	\$191,100	EPS005	3	\$1,122,797	\$140,400	CCF69	3	\$1,010,562	\$40,500	14-7	3	\$1,122,797	\$0	3	\$1,010,562	\$50,700
58	CC	66812374	FAJARDO ABADIA VIRNA LIZA	230301	27	\$6,136,469	\$1,043,300	EPS005	27	\$6,136,469	\$767,100	CCF69	27	\$6,136,469	\$245,500	14-7	27	\$6,136,469	\$64,100	27	\$6,136,469	\$306,900
59	CC	1118575901	FARACICA REYES DAYANNA ANDREA	230301	15	\$1,944,271	\$311,100	EPS005	15	\$1,944,271	\$77,800	CCF69	15	\$1,944,271	\$77,800	14-7	15	\$1,944,271	\$20,300	15	\$0	\$0
60	CC	1118575901	FARACICA REYES DAYANNA ANDREA	230301	2	\$146,492	\$23,500	EPS005	2	\$146,492	\$5,900	CCF69	2	\$146,492	\$0	14-7	2	\$146,492	\$0	2	\$0	\$0

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
61	CC	1118575901	FARACICA REYES DAYANNA ANDREA	230301	13	\$634,829	\$101,600	EPS005	13	\$634,829	\$25,400	CCF69	13	\$634,829	\$0	14-7	13	\$634,829	\$0	13	\$0	\$0
62	CC	1057593254	FERNANDEZ TOCA ANGELICA PATRICIA	230301	18	\$998,927	\$159,900	EPS005	18	\$998,927	\$40,000	CCF69	18	\$832,038	\$33,300	14-7	18	\$998,927	\$0	18	\$0	\$0
63	CC	1057593254	FERNANDEZ TOCA ANGELICA PATRICIA	230301	6	\$322,235	\$51,600	EPS005	6	\$322,235	\$12,900	CCF69	6	\$322,235	\$0	14-7	6	\$322,235	\$0	6	\$0	\$0
64	CC	1057593254	FERNANDEZ TOCA ANGELICA PATRICIA	230301	6	\$200,000	\$32,000	EPS005	6	\$200,000	\$8,000	CCF69	6	\$200,000	\$8,000	14-7	6	\$200,000	\$2,100	6	\$0	\$0
65	CC	1002459727	GARCIA PINEDA LUISA FERNANDA	230301	30	\$1,200,000	\$192,000	EPS005	30	\$1,200,000	\$48,000	CCF69	30	\$1,200,000	\$48,000	14-7	30	\$1,200,000	\$12,600	30	\$0	\$0
66	CC	7632337	GONZALEZ IBARRA VICTOR JULIO	230301	30	\$2,306,303	\$369,100	EPS005	30	\$2,306,303	\$92,300	CCF69	30	\$2,306,303	\$92,300	14-7	30	\$2,306,303	\$24,100	30	\$0	\$0
67	CC	7366205	GUANARE CAMARGO RICAUTE RUBIEL	25-14	30	\$1,644,531	\$263,200	EPSC25	30	\$1,644,531	\$65,800	CCF69	30	\$1,644,531	\$65,800	14-7	30	\$1,644,531	\$17,200	30	\$0	\$0
68	CC	1007364952	GUATIBONZA PARADA CRISTIAN CAMILO	230301	30	\$1,661,184	\$265,800	EPS005	30	\$1,661,184	\$66,500	CCF69	30	\$1,661,184	\$66,500	14-7	30	\$1,661,184	\$17,400	30	\$0	\$0
69	CC	1118556175	MALDONADO MALDONADO CESAR ELIAS	230301	30	\$2,435,579	\$389,700	EPS005	30	\$2,435,579	\$97,500	CCF69	30	\$2,435,579	\$97,500	14-7	30	\$2,435,579	\$25,500	30	\$0	\$0
70	CC	1004358636	MOYA GUTIERREZ REYLLINER SEBASTIAN	230301	30	\$1,193,989	\$191,100	ESSC24	30	\$1,193,989	\$47,800	CCF69	30	\$1,193,989	\$47,800	14-7	30	\$1,193,989	\$12,500	30	\$0	\$0
71	CC	1118548415	MUÑOZ ROA CAROL GISELA	230301	30	\$1,327,682	\$212,500	EPS005	30	\$1,327,682	\$53,200	CCF69	30	\$1,327,682	\$53,200	14-7	30	\$1,327,682	\$13,900	30	\$0	\$0
72	CC	1118552132	PATINO LUNA JAIVER ARLEY	230301	30	\$1,609,864	\$257,600	EPS037	30	\$1,609,864	\$64,400	CCF69	30	\$1,609,864	\$64,400	14-7	30	\$1,609,864	\$16,900	30	\$0	\$0
73	CC	1118550140	PULIDO ROJAS LAURA PAOLA	230301	30	\$1,200,000	\$192,000	EPS005	30	\$1,200,000	\$48,000	CCF69	30	\$1,200,000	\$48,000	14-7	30	\$1,200,000	\$12,600	30	\$0	\$0
74	CC	1082960263	SANCHEZ MOYA ELIECER JUNIOR	230301	30	\$2,736,943	\$438,000	EPS005	30	\$2,736,943	\$109,500	CCF69	30	\$2,736,943	\$109,500	14-7	30	\$2,736,943	\$28,600	30	\$0	\$0
75	CC	1118545228	SILVA ALFONSO LEIDY JOHANA	230301	10	\$8,590,222	\$1,460,500	EPS005	10	\$8,590,222	\$1,073,800	CCF69	10	\$8,590,222	\$343,700	14-7	10	\$8,590,222	\$89,700	10	\$8,590,222	\$429,700
76	CC	1118545228	SILVA ALFONSO LEIDY JOHANA	230301	20	\$6,724,563	\$1,143,400	EPS005	20	\$6,724,563	\$840,600	CCF69	20	\$5,692,480	\$227,700	14-7	20	\$6,724,563	\$0	20	\$5,692,480	\$284,700
77	CC	74750869	TORRES AGUILAR ISIDRO	230301	30	\$1,911,459	\$305,900	EPSC25	30	\$1,911,459	\$76,500	CCF69	30	\$1,911,459	\$76,500	14-7	30	\$1,911,459	\$20,000	30	\$0	\$0
78	CC	35514194	TORRES CAMACHO LUCIA LUCRECIA	231001	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS037	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF69	30	\$1,000,000	\$40,000	14-7	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0
79	CC	1193115394	USMA HENAO ELIANA CAROLINA	230301	30	\$1,894,263	\$303,100	EPS005	30	\$1,894,263	\$75,800	CCF69	30	\$1,894,263	\$75,800	14-7	30	\$1,894,263	\$19,800	30	\$0	\$0
80	CC	1006414418	ZAMBRANO SIBO JOYFER JULIAN	230301	30	\$1,128,529	\$180,600	EPS037	30	\$1,128,529	\$45,200	CCF69	30	\$1,128,529	\$45,200	14-7	30	\$1,128,529	\$11,800	30	\$0	\$0
81	CC	1006558845	ZORRO ZATOBA YAMPOL ARBEY	230201	18	\$600,000	\$96,000	EPS037	18	\$600,000	\$24,000	CCF69	18	\$600,000	\$24,000	14-7	18	\$600,000	\$6,300	18	\$0	\$0
Total Afiliados (70)						\$182,134,682	\$30,035,600			\$187,134,682	\$13,049,900			\$181,789,284	\$7,221,500			\$187,134,682	\$1,831,400		\$60,290,174	\$3,015,300

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800240258	4	ALBORAUTOS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	TOYOTA COMFABOY	CRA 6 N 51 - 174	TUNJA-BOYACA	2072020	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2022-06	2022-07	1554468077	9437150377	E	2022/07/15	2022/07/15	BANCO DAVIVIENDA	0	\$55,153,700

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				65	\$30,035,600	\$0	\$0	\$30,035,600	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	\$682,500	\$0	\$0	\$682,500	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	12	\$7,424,000	\$0	\$0	\$7,424,000	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	42	\$19,393,000	\$0	\$0	\$19,393,000	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	8	\$2,536,100	\$0	\$0	\$2,536,100	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				70	\$1,831,400	\$0	\$0	\$1,831,400	
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	70	\$1,831,400	\$0	\$0	\$1,831,400	
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				66	\$7,221,500	\$0	\$0	\$7,221,500	
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	40	\$4,548,100	\$0	\$0	\$4,548,100	
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	25	\$2,561,800	\$0	\$0	\$2,561,800	
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	1	\$111,600	\$0	\$0	\$111,600	
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				70	\$13,049,900	\$0	\$0	\$13,049,900	
CAJACOPI ATLANTICO	CCFC55	890,102,044	1	2	\$81,100	\$0	\$0	\$81,100	
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	2	\$142,300	\$0	\$0	\$142,300	
COMFAMILIAR HUILA	CCFC24	891,180,008	2	2	\$178,700	\$0	\$0	\$178,700	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	8	\$2,531,300	\$0	\$0	\$2,531,300	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	\$87,800	\$0	\$0	\$87,800	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	\$173,500	\$0	\$0	\$173,500	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	17	\$1,284,600	\$0	\$0	\$1,284,600	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	\$250,000	\$0	\$0	\$250,000	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	33	\$8,320,600	\$0	\$0	\$8,320,600	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	\$1,809,100	\$0	\$0	\$1,809,100	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	5	\$1,809,100	\$0	\$0	\$1,809,100	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				5	\$1,206,200	\$0	\$0	\$1,206,200	
SENA	PASENA	899,999,034	1	5	\$1,206,200	\$0	\$0	\$1,206,200	
TOTAL				70	\$55,153,700	\$0	\$0	\$55,153,700	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 800240258	4	ALBORAUTOS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	TOYOTA COMFABOY	CRA 6 N 51 - 174	TUNJA-BOYACA	2072020	Si	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-07	2022-08	1596830065	9438451582	E	2022/08/12	2022/08/10	BANCO DAVIVIENDA	0	\$75,855,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: TOYOTA COMFABOY (71 Afiliados)					\$231,935,481	\$39,056,400			\$235,068,815	\$18,722,400			\$245,120,545	\$9,784,400			\$235,068,815	\$2,269,700		\$120,438,418	\$6,022,500
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (71 Afiliados)					\$231,935,481	\$39,056,400			\$235,068,815	\$18,722,400			\$245,120,545	\$9,784,400			\$235,068,815	\$2,269,700		\$120,438,418	\$6,022,500
Ciudad: DUITAMA Depto: BOYACA (1 Afiliados)					\$1,437,939	\$230,100			\$1,437,939	\$57,600			\$1,437,939	\$57,600			\$1,437,939	\$15,100		\$0	\$0
1	CC 105533553	RODRIGUEZ RUIZ JOHAN ESTIVEN	230301	30	\$1,437,939	\$230,100	EPS037	30	\$1,437,939	\$57,600	CCF10	30	\$1,437,939	\$57,600	14-7	30	\$1,437,939	\$15,100	30	\$0	\$0
Ciudad: POPAYAN Depto: CAUCA (1 Afiliados)					\$3,963,471	\$634,200			\$3,963,471	\$158,700			\$3,846,269	\$154,000			\$3,963,471	\$24,000		\$0	\$0
2	CC 1049631310	URIAN LUNA ALVARO SCHNEYDER	230201	12	\$2,290,347	\$366,500	EPS037	12	\$2,290,347	\$91,700	CCF14	12	\$2,290,347	\$91,700	14-7	12	\$2,290,347	\$24,000	12	\$0	\$0
3	CC 1049631310	URIAN LUNA ALVARO SCHNEYDER	230201	18	\$1,673,124	\$267,700	EPS037	18	\$1,673,124	\$67,000	CCF14	18	\$1,555,922	\$62,300	14-7	18	\$1,673,124	\$0	18	\$0	\$0
Ciudad: SORACA Depto: BOYACA (1 Afiliados)					\$882,924	\$141,300			\$882,924	\$35,400			\$882,924	\$35,400			\$882,924	\$9,300		\$0	\$0
4	CC 1002650083	RIVERA ECHEVERRIA MONICA ALEJANDRA	230301	26	\$882,924	\$141,300	EPS017	26	\$882,924	\$35,400	CCF10	26	\$882,924	\$35,400	14-7	26	\$882,924	\$9,300	26	\$0	\$0
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (41 Afiliados)					\$150,584,691	\$25,537,600			\$152,651,358	\$12,882,900			\$164,011,413	\$6,542,100			\$152,651,358	\$1,504,700		\$91,172,643	\$4,559,100
5	CC 1002365099	AGUILAR MORA OSMAR JAIR	230301	6	\$200,000	\$32,000	ESSC24	6	\$200,000	\$8,000	CCF10	6	\$200,000	\$0	14-7	6	\$200,000	\$0	6	\$0	\$0
6	CC 1002365099	AGUILAR MORA OSMAR JAIR	230301	2	\$66,667	\$10,700	ESSC24	2	\$66,667	\$2,700	CCF10	2	\$66,667	\$0	14-7	2	\$66,667	\$0	2	\$0	\$0
7	CC 1002365099	AGUILAR MORA OSMAR JAIR	230301	22	\$733,334	\$117,400	ESSC24	22	\$733,334	\$29,400	CCF10	22	\$733,334	\$29,400	14-7	22	\$733,334	\$7,700	22	\$0	\$0
8	CC 40040691	ALBA SUESCA SANDRA PATRICIA	230201	30	\$2,717,838	\$434,900	EPS008	30	\$2,717,838	\$108,800	CCF10	30	\$2,717,838	\$108,800	14-7	30	\$2,717,838	\$28,400	30	\$0	\$0
9	CC 1049651449	AVILA SALAMANCA ANDRES GUILLERMO	230301	30	\$2,078,298	\$332,600	EPS005	30	\$2,078,298	\$83,200	CCF10	30	\$2,078,298	\$83,200	14-7	30	\$2,078,298	\$21,700	30	\$0	\$0
10	CC 40023557	BENITEZ CASTELBLANCO LUZ MILA	25-14	30	\$14,568,835	\$2,476,900	EPS005	30	\$14,568,835	\$1,821,200	CCF10	30	\$14,568,835	\$582,800	14-7	30	\$14,568,835	\$152,100	30	\$14,568,835	\$728,500
11	CC 1051212538	BUITRAGO PARRA BRAYAN STIBEN	25-14	20	\$946,821	\$151,500	EPS008	20	\$946,821	\$37,900	CCF10	20	\$946,821	\$37,900	14-7	20	\$946,821	\$9,900	20	\$0	\$0
12	CC 1051212538	BUITRAGO PARRA BRAYAN STIBEN	25-14	3	\$100,000	\$16,000	EPS008	3	\$100,000	\$4,000	CCF10	3	\$100,000	\$0	14-7	3	\$100,000	\$0	3	\$0	\$0
13	CC 1051212538	BUITRAGO PARRA BRAYAN STIBEN	25-14	2	\$83,471	\$13,400	EPS008	2	\$83,471	\$3,400	CCF10	2	\$83,471	\$0	14-7	2	\$83,471	\$0	2	\$0	\$0
14	CC 1051212538	BUITRAGO PARRA BRAYAN STIBEN	25-14	5	\$208,676	\$33,400	EPS008	5	\$208,676	\$8,400	CCF10	5	\$166,667	\$6,700	14-7	5	\$208,676	\$0	5	\$0	\$0
15	CC 1118544927	BURGOS PUERTA GILBER EFREN	25-14	30	\$1,200,000	\$192,000	EPS037	30	\$1,200,000	\$48,000	CCF10	30	\$1,200,000	\$48,000	14-7	30	\$1,200,000	\$12,600	30	\$0	\$0
16	CC 1049646605	CARO GUTIERREZ PEDRO FABIAN	230201	1	\$47,050	\$7,600	EPS005	1	\$47,050	\$1,900	CCF10	1	\$47,050	\$0	14-7	1	\$47,050	\$0	1	\$0	\$0
17	CC 1049646605	CARO GUTIERREZ PEDRO FABIAN	230201	29	\$1,466,939	\$234,800	EPS005	29	\$1,466,939	\$58,700	CCF10	29	\$1,466,939	\$58,700	14-7	29	\$1,466,939	\$15,400	29	\$0	\$0
18	CC 6770278	CASTRO ESPINOSA MIGUEL ANTONIO	25-14	30	\$9,015,553	\$1,532,700	EPS008	30	\$9,015,553	\$360,700	CCF10	30	\$9,015,553	\$360,700	14-7	30	\$9,015,553	\$94,200	30	\$0	\$0
19	CC 1049628178	CHAPARRO VASQUEZ SARA FERNANDA		0	\$0	\$0	EPS041	30	\$1,000,000	\$125,000		0	\$0	\$0	14-7	30	\$1,000,000	\$10,500	0	\$0	\$0
20	CC 33376526	CONTRERAS SANDOVAL AYDE LILIANA	231001	30	\$1,852,084	\$296,400	EPS005	30	\$1,852,084	\$74,100	CCF10	30	\$1,852,084	\$74,100	14-7	30	\$1,852,084	\$19,400	30	\$0	\$0
21	CC 7182461	DIAZ TOBAR FABIAN ARMANDO	230301	19	\$7,392,402	\$1,330,700	EPS005	19	\$7,392,402	\$924,100	CCF10	19	\$8,843,653	\$353,800	14-7	19	\$7,392,402	\$0	19	\$8,843,653	\$442,300
22	CC 7182461	DIAZ TOBAR FABIAN ARMANDO	230301	11	\$17,607,598	\$3,169,600	EPS005	11	\$17,607,598	\$2,201,000	CCF10	11	\$23,772,914	\$951,000	14-7	11	\$17,607,598	\$183,900	11	\$23,772,914	\$1,188,700
23	CC 7171441	GARCIA SANDOVAL RODOLFO ANDRES	230301	30	\$1,531,489	\$245,100	EPS037	30	\$1,531,489	\$61,300	CCF10	30	\$1,531,489	\$61,300	14-7	30	\$1,531,489	\$16,000	30	\$0	\$0
24	CC 1049642326	GAVIRIA CASTRO EDUAR ARMANDO	230301	30	\$2,224,656	\$356,000	EPS005	30	\$2,224,656	\$89,000	CCF10	30	\$2,224,656	\$89,000	14-7	30	\$2,224,656	\$23,300	30	\$0	\$0
25	CC 4042243	GUTIERREZ CRUZ FRANCISCO DAVID	230301	19	\$633,334	\$101,400	EPS005	19	\$633,334	\$25,400	CCF10	19	\$633,334	\$25,400	14-7	19	\$633,334	\$6,700	19	\$0	\$0

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
26	CC 4042243	GUTIERREZ CRUZ FRANCISCO DAVID	230301	11	\$366,667	\$58,700	EPS005	11	\$366,667	\$14,700	CCF10	11	\$369,461	\$14,800	14-7	11	\$366,667	\$0	11	\$0	\$0
27	CC 79637923	LANCHEROS ALVARADO WILLIAM ARMANDO	230201	30	\$3,931,683	\$629,100	EPS005	30	\$3,931,683	\$157,300	CCF10	30	\$3,931,683	\$157,300	14-7	30	\$3,931,683	\$41,100	30	\$0	\$0
28	CC 1002727409	LOPEZ LOPEZ EDGAR DARIO		0	\$0	\$0	EPS017	30	\$1,000,000	\$125,000		0	\$0	\$0	14-7	30	\$1,000,000	\$10,500	0	\$0	\$0
29	CC 23966365	LOPEZ DAZA JULY JOHANA	230301	30	\$1,211,489	\$193,900	EPS017	30	\$1,211,489	\$48,500	CCF10	30	\$1,211,489	\$48,500	14-7	30	\$1,211,489	\$12,700	30	\$0	\$0
30	CC 1116613090	MARIÑO BERMUDEZ MIGUEL ANGEL	230301	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS008	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF10	30	\$2,000,000	\$80,000	14-7	30	\$2,000,000	\$20,900	30	\$0	\$0
31	CC 1002438288	MARTINEZ GRANADOS DANIEL RICARDO		0	\$0	\$0	EPS041	2	\$66,667	\$8,400		0	\$0	\$0	14-7	2	\$66,667	\$700	0	\$0	\$0
32	CC 1049624244	MENDOZA ESPEJO ROMELL FAHIR	230301	30	\$3,599,917	\$576,000	EPS005	30	\$3,599,917	\$144,000	CCF10	30	\$3,599,917	\$144,000	14-7	30	\$3,599,917	\$37,600	30	\$0	\$0
33	CC 1007400985	MONCADA RAMOS LUISA FERNANDA	230301	30	\$1,018,758	\$163,100	EPS037	30	\$1,018,758	\$40,800	CCF10	30	\$1,018,758	\$40,800	14-7	30	\$1,018,758	\$10,700	30	\$0	\$0
34	CC 1049611349	NINO YANQUEN JOHANA CAROLINA	230201	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS005	30	\$2,000,000	\$80,000	CCF10	30	\$2,000,000	\$80,000	14-7	30	\$2,000,000	\$20,900	30	\$0	\$0
35	CC 1002526543	ORTEGON LAITON VICTOR ALONSO	230301	30	\$2,344,378	\$375,200	CCFC24	30	\$2,344,378	\$93,800	CCF10	30	\$2,344,378	\$93,800	14-7	30	\$2,344,378	\$24,500	30	\$0	\$0
36	CC 1051476681	PEREZ MARTINEZ NELSON YAMIT	230201	30	\$2,387,149	\$382,000	EPS037	30	\$2,387,149	\$95,500	CCF10	30	\$2,387,149	\$95,500	14-7	30	\$2,387,149	\$25,000	30	\$0	\$0
37	CC 1057591992	PINTO OJEDA HENRY DAVID	230301	30	\$1,500,000	\$240,000	EPS005	30	\$1,500,000	\$60,000	CCF10	30	\$1,500,000	\$60,000	14-7	30	\$1,500,000	\$15,700	30	\$0	\$0
38	CC 46682414	PINZON VEGA MARIELA	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS008	30	\$1,300,000	\$52,000	CCF10	30	\$1,300,000	\$52,000	14-7	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$0	\$0
39	CC 1002300832	QUINTANA BUITRAGO BRIAN STEVEN	25-14	30	\$1,000,001	\$160,100	CCFC55	30	\$1,000,001	\$40,100	CCF10	30	\$1,000,001	\$40,100	14-7	30	\$1,000,001	\$10,500	30	\$0	\$0
40	CC 1002367874	QUINTERO LOPEZ EDISON RICARDO	230301	30	\$1,879,189	\$300,700	CCFC24	30	\$1,879,189	\$75,200	CCF10	30	\$1,879,189	\$75,200	14-7	30	\$1,879,189	\$19,700	30	\$0	\$0
41	CC 1032420324	RIVAS CORTES LUISA FERNANDA	25-14	30	\$1,761,489	\$281,900	EPS037	30	\$1,761,489	\$70,500	CCF10	30	\$1,761,489	\$70,500	14-7	30	\$1,761,489	\$18,400	30	\$0	\$0
42	CC 1010139467	RODRIGUEZ LADINO ADRIAN LEONARDO	230301	30	\$1,100,000	\$176,000	EPS037	30	\$1,100,000	\$44,000	CCF10	30	\$1,100,000	\$44,000	14-7	30	\$1,100,000	\$11,500	30	\$0	\$0
43	CC 1000019056	RODRIGUEZ ZAMUDIO JUAN FELIPE	230301	30	\$1,400,000	\$224,000	EPS005	30	\$1,400,000	\$56,000	CCF10	30	\$1,400,000	\$56,000	14-7	30	\$1,400,000	\$14,700	30	\$0	\$0
44	CC 1049615210	RODRIGUEZ HERNANDEZ LINA GABRIELA	230301	25	\$1,166,667	\$186,700	EPS008	25	\$1,166,667	\$46,700	CCF10	25	\$1,166,667	\$46,700	14-7	25	\$1,166,667	\$12,200	25	\$0	\$0
45	CC 1049615210	RODRIGUEZ HERNANDEZ LINA GABRIELA	230301	5	\$233,333	\$37,400	EPS008	5	\$233,333	\$9,400	CCF10	5	\$166,667	\$6,700	14-7	5	\$233,333	\$0	5	\$0	\$0
46	CC 1007142138	ROMERO DAZA BRAYAN FELIPE	25-14	30	\$2,056,489	\$329,100	EPS037	30	\$2,056,489	\$82,300	CCF10	30	\$2,056,489	\$82,300	14-7	30	\$2,056,489	\$21,500	30	\$0	\$0
47	CC 20634283	SANCHEZ TRIANA ARGEDILIA	230201	30	\$3,117,838	\$498,900	EPS008	30	\$3,117,838	\$124,800	CCF10	30	\$3,117,838	\$124,800	14-7	30	\$3,117,838	\$32,600	30	\$0	\$0
48	CC 7173735	SANDOVAL PIÑA MANUEL ALBERTO	25-14	30	\$1,411,489	\$225,900	CCFC55	30	\$1,411,489	\$56,500	CCF10	30	\$1,411,489	\$56,500	14-7	30	\$1,411,489	\$14,800	30	\$0	\$0
49	CC 1006736526	TORRES AGUDELO YURY MARLENY	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS005	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF10	30	\$1,000,000	\$40,000	14-7	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0
50	CC 33366214	VALENZUELA DIANA MARCELA	231001	30	\$1,100,000	\$176,000	EPS005	30	\$1,100,000	\$44,000	CCF10	30	\$1,100,000	\$44,000	14-7	30	\$1,100,000	\$11,500	30	\$0	\$0
51	CC 7183904	VELANDIA VANEGAS MANUEL LEONARDO	230301	30	\$7,503,988	\$1,275,900	EPS005	30	\$7,503,988	\$300,200	CCF10	30	\$7,503,988	\$300,200	14-7	30	\$7,503,988	\$78,400	30	\$0	\$0
52	CC 40034915	WILCHES ROJAS SANDRA PATRICIA	25-14	30	\$25,000,000	\$4,500,000	EPS008	30	\$25,000,000	\$3,125,000	CCF10	30	\$30,916,036	\$1,236,700	14-7	30	\$25,000,000	\$261,000	30	\$30,916,036	\$1,545,900
53	CC 1049631355	ZAMBRANO VERA BRYAN FERNEY	230301	30	\$13,071,205	\$2,222,200	EPS005	30	\$13,071,205	\$1,634,000	CCF10	30	\$13,071,205	\$522,900	14-7	30	\$13,071,205	\$136,500	30	\$13,071,205	\$653,700
54	CC 7169565	ZIPIA CHAMORRO FREDY JAVIER	230301	30	\$1,447,917	\$231,700	EPS037	30	\$1,447,917	\$58,000	CCF10	30	\$1,447,917	\$58,000	14-7	30	\$1,447,917	\$15,200	30	\$0	\$0
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (27 Afiliados)					\$75,066,456	\$12,513,200			\$76,133,123	\$5,587,800			\$74,942,000	\$2,995,300			\$76,133,123	\$716,600		\$29,265,775	\$1,463,400
55	CC 47434156	AFRICANO AFRICANO MARIA YANET	230301	10	\$333,334	\$53,400	ESSC24	10	\$333,334	\$13,400	CCF69	10	\$333,334	\$13,400	14-7	10	\$333,334	\$3,500	10	\$0	\$0
56	CC 1057578748	ALVAREZ FERNANDEZ YEISON JULIAN	230301	30	\$1,772,284	\$283,600	EPS005	30	\$1,772,284	\$70,900	CCF69	30	\$1,772,284	\$70,900	14-7	30	\$1,772,284	\$18,600	30	\$0	\$0
57	CC 1057579473	ARISMENDI GARCIA MARIO ALEXANDER	230301	30	\$2,542,654	\$406,900	EPS037	30	\$2,542,654	\$101,800	CCF69	30	\$2,542,654	\$101,800	14-7	30	\$2,542,654	\$26,600	30	\$0	\$0
58	CC 79141861	AVILA NAVARRETE FERNANDO AURELIO		0	\$0	\$0	EPS005	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF69	30	\$1,000,000	\$40,000	14-7	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0
59	CC 1007435589	CACERES AGUDELO JEFFRID DONEY	230301	30	\$1,807,594	\$289,300	EPS037	30	\$1,807,594	\$72,400	CCF69	30	\$1,807,594	\$72,400	14-7	30	\$1,807,594	\$18,900	30	\$0	\$0

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte			
60	CC	1006552485	CAMARGO RUIZ CRISTIAN JAVIER		0	\$0	EPS005	2	\$66,667	\$8,400		0	\$0	\$0	14-7	2	\$66,667	\$700	0	\$0	\$0			
61	CC	1007599120	COGOLLOS TAPIAS DANIELA	230301	28	\$2,025,355		28	\$2,025,355	\$81,100	CCF69	28	\$2,025,355	\$81,100	14-7	28	\$2,025,355	\$21,200	28	\$0	\$0			
62	CC	1007599120	COGOLLOS TAPIAS DANIELA	230301	2	\$97,236		2	\$97,236	\$3,900	CCF69	2	\$97,236	\$0	14-7	2	\$97,236	\$0	2	\$0	\$0			
63	CC	1118567722	DAZA PIRABAN LILIANA ANDREA	230301	30	\$9,004,938		30	\$9,004,938	\$360,200	CCF69	30	\$9,004,938	\$360,200	14-7	30	\$9,004,938	\$94,100	30	\$0	\$0			
64	CC	66812374	FAJARDO ABADIA VIRNA LIZA	230301	15	\$13,113,315		15	\$13,113,315	\$1,639,200	CCF69	15	\$13,113,315	\$524,600	14-7	15	\$13,113,315	\$137,000	15	\$13,113,315	\$655,700			
65	CC	66812374	FAJARDO ABADIA VIRNA LIZA	230301	15	\$5,613,985		15	\$5,613,985	\$701,800	CCF69	15	\$5,052,812	\$202,200	14-7	15	\$5,613,985	\$0	15	\$5,052,812	\$252,700			
66	CC	1118575901	FARACICA REYES DAYANNA ANDREA	230301	14	\$843,452		14	\$843,452	\$33,800	CCF69	14	\$843,452	\$33,800	14-7	14	\$843,452	\$8,900	14	\$0	\$0			
67	CC	1118575901	FARACICA REYES DAYANNA ANDREA	230301	16	\$1,544,502		16	\$1,544,502	\$61,800	CCF69	16	\$775,238	\$31,100	14-7	16	\$1,544,502	\$0	16	\$0	\$0			
68	CC	1057593254	FERNANDEZ TOCA ANGELICA PATRICIA	230301	30	\$1,000,001		30	\$1,000,001	\$40,100	CCF69	30	\$1,000,001	\$40,100	14-7	30	\$1,000,001	\$10,500	30	\$0	\$0			
69	CC	1002459727	GARCIA PINEDA LUISA FERNANDA	230301	30	\$1,200,000		30	\$1,200,000	\$48,000	CCF69	30	\$1,200,000	\$48,000	14-7	30	\$1,200,000	\$12,600	30	\$0	\$0			
70	CC	7632337	GONZALEZ IBARRA VICTOR JULIO	230301	30	\$2,221,901		30	\$2,221,901	\$88,900	CCF69	30	\$2,221,901	\$88,900	14-7	30	\$2,221,901	\$23,200	30	\$0	\$0			
71	CC	7366205	GUANARE CAMARGO RICAUTE RUBIEL	25-14	30	\$1,296,875		30	\$1,296,875	\$51,900	CCF69	30	\$1,296,875	\$51,900	14-7	30	\$1,296,875	\$13,600	30	\$0	\$0			
72	CC	1007364952	GUATIBONZA PARADA CRISTIAN CAMILO	230301	30	\$1,597,879		30	\$1,597,879	\$64,000	CCF69	30	\$1,597,879	\$64,000	14-7	30	\$1,597,879	\$16,700	30	\$0	\$0			
73	CC	1118556175	MALDONADO MALDONADO CESAR ELIAS	230301	30	\$2,248,207		30	\$2,248,207	\$90,000	CCF69	30	\$2,248,207	\$90,000	14-7	30	\$2,248,207	\$23,500	30	\$0	\$0			
74	CC	1004358636	MOYA GUTIERREZ REYLLINER SEBASTIAN	230301	30	\$1,238,989		30	\$1,238,989	\$49,600	CCF69	30	\$1,238,989	\$49,600	14-7	30	\$1,238,989	\$13,000	30	\$0	\$0			
75	CC	1118548415	MUÑOZ ROA CAROL GISELA	230301	30	\$1,240,941		30	\$1,240,941	\$49,700	CCF69	30	\$1,240,941	\$49,700	14-7	30	\$1,240,941	\$13,000	30	\$0	\$0			
76	CC	1118552132	PATIÑO LUNA JAVIER ARLEY	230301	30	\$1,487,769		30	\$1,487,769	\$59,600	CCF69	30	\$1,487,769	\$59,600	14-7	30	\$1,487,769	\$15,600	30	\$0	\$0			
77	CC	1118550140	PULIDO ROJAS LAURA PAOLA	230301	30	\$1,200,000		30	\$1,200,000	\$48,000	CCF69	30	\$1,200,000	\$48,000	14-7	30	\$1,200,000	\$12,600	30	\$0	\$0			
78	CC	1082960263	SANCHEZ MOYA ELIECER JUNIOR	230301	30	\$3,737,991		30	\$3,737,991	\$149,600	CCF69	30	\$3,737,991	\$149,600	14-7	30	\$3,737,991	\$39,100	30	\$0	\$0			
79	CC	1118545228	SILVA ALFONSO LEIDY JOHANA	230301	30	\$11,099,648		30	\$11,099,648	\$1,387,500	CCF69	30	\$11,099,648	\$444,000	14-7	30	\$11,099,648	\$115,900	30	\$11,099,648	\$555,000			
80	CC	74750869	TORRES AGUILAR ISIDRO	230301	30	\$1,886,460		30	\$1,886,460	\$75,500	CCF69	30	\$1,886,460	\$75,500	14-7	30	\$1,886,460	\$19,700	30	\$0	\$0			
81	CC	35514194	TORRES CAMACHO LUCIA LUCRECIA	231001	20	\$666,667		20	\$666,667	\$26,700	CCF69	20	\$666,667	\$26,700	14-7	20	\$666,667	\$7,000	20	\$0	\$0			
82	CC	35514194	TORRES CAMACHO LUCIA LUCRECIA	231001	10	\$366,667		10	\$366,667	\$14,700	CCF69	10	\$366,667	\$14,700	14-7	10	\$366,667	\$0	10	\$0	\$0			
83	CC	1193115394	USMA HENAO ELIANA CAROLINA	230301	30	\$1,877,068		30	\$1,877,068	\$75,100	CCF69	30	\$1,877,068	\$75,100	14-7	30	\$1,877,068	\$19,600	30	\$0	\$0			
84	CC	1006414418	ZAMBRANO SIBO JOYFER JULIAN	230301	25	\$1,000,743		25	\$1,000,743	\$40,100	CCF69	25	\$1,206,724	\$48,300	14-7	25	\$1,000,743	\$10,500	25	\$0	\$0			
85	CC	1006558845	ZORRO ZATOBA YAMPOL ARBEY	230201	30	\$1,000,001		30	\$1,000,001	\$40,100	CCF69	30	\$1,000,001	\$40,100	14-7	30	\$1,000,001	\$10,500	30	\$0	\$0			
Total Afiliados (71)						\$231,935,481			\$39,056,400				\$235,068,815	\$18,722,400			\$245,120,545	\$9,784,400		\$235,068,815	\$2,269,700		\$120,438,418	\$6,022,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800240258	4	ALBORAUTOS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	TOYOTA COMFABOY	CRA 6 N 51 - 174	TUNJA-BOYACA	2072020	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2022-07	2022-08	1596830065	9438451582	E	2022/08/12	2022/08/10	BANCO DAVIVIENDA	0	\$75,855,400

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				66	\$39,056,400	\$0	\$0	\$39,056,400	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	3	\$637,800	\$0	\$0	\$637,800	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	11	\$10,328,400	\$0	\$0	\$10,328,400	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	44	\$24,788,600	\$0	\$0	\$24,788,600	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	8	\$3,301,600	\$0	\$0	\$3,301,600	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				71	\$2,269,700	\$0	\$0	\$2,269,700	
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	71	\$2,269,700	\$0	\$0	\$2,269,700	
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				67	\$9,784,400	\$0	\$0	\$9,784,400	
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	40	\$6,635,100	\$0	\$0	\$6,635,100	
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	26	\$2,995,300	\$0	\$0	\$2,995,300	
COMFACAUCA	CCF14	891,500,182	0	1	\$154,000	\$0	\$0	\$154,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				71	\$18,722,400	\$0	\$0	\$18,722,400	
CAJACOPI ATLANTICO	CCFC55	890,102,044	1	2	\$96,600	\$0	\$0	\$96,600	
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	2	\$127,400	\$0	\$0	\$127,400	
COMFAMILIAR HUILA	CCFC24	891,180,008	2	2	\$169,000	\$0	\$0	\$169,000	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	8	\$3,961,100	\$0	\$0	\$3,961,100	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	\$53,500	\$0	\$0	\$53,500	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	3	\$208,900	\$0	\$0	\$208,900	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	17	\$1,432,300	\$0	\$0	\$1,432,300	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	\$133,400	\$0	\$0	\$133,400	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	33	\$12,540,200	\$0	\$0	\$12,540,200	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	\$3,613,400	\$0	\$0	\$3,613,400	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	6	\$3,613,400	\$0	\$0	\$3,613,400	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				6	\$2,409,100	\$0	\$0	\$2,409,100	
SENA	PASENA	899,999,034	1	6	\$2,409,100	\$0	\$0	\$2,409,100	
TOTAL				71	\$75,855,400	\$0	\$0	\$75,855,400	

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

ALBORAUTOS S.A.S

NIT 800.240.258 - 4

CERTIFICA:

La compañía pago oportunamente y se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de: salarios, prestaciones sociales, y a portes a Administración de Riesgos Profesionales ARP; Entidades Promotoras de Salud – EPS, Caja de Compensación Familiar CCF, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, SENA y Fondos de Pensiones los últimos seis meses del 2022, con lo anterior se está dando cumplimiento con el requisito exigido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado, a los 19 días del mes de Agosto de 2022.

Cordialmente,



YENNIFER ESPINEL RODRIGUEZ

Revisor Fiscal

T.P. No. 249001 -T

Designado por CR BUREAU PARTNERS S.A.S.

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

249001-T

**YENNIFER KATHERINEE
ESPINEL RODRIGUEZ**
C.C. 1030597005
RES. INSCRIPCION 895 DEL 19/10/2018
CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACION
SUPERIOR CUN

Sandra Liliana Duarte Cuadros
SANDRA LILIANA DUARTE CUADROS
DIRECTOR GENERAL (E) 275805

256670



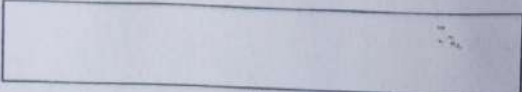
Identificación: Pábrica S.A. 180017/6118

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C.



FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

DE 08618095666FZA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YENNIFER KATHERINEE ESPINEL RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1030597005 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 249001-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 5 días del mes de Julio de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

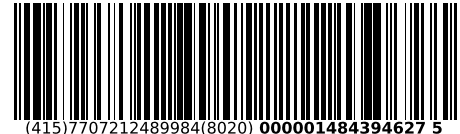
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14843946275



(415)7707212489984(8020) 000001484394627 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 4 0 2 5 8

6. DV

4

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ALBORAUTOS S.A.S.

36. Nombre comercial

ALBORAUTOS

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Bogotá D.C.

1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 134 A N 45 95

42. Correo electrónico

lbenitez@alborautos.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

7 4 3 8 5 2 8

45. Teléfono 2

3 1 7 5 1 1 2 3 5 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 5 1 1

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 4 0 9 1 5

Actividad secundaria

48. Código

4 5 2 0

49. Fecha inicio actividad

1 9 9 4 0 9 1 5

Otras actividades

50. Código

4 5 1 2

1

4 5 3 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **3 5 7 8 9 1 0 1 3 1 4 1 8 2 6 3 3 4 2 4 8 5 2 5 5**

03- Impuesto al patrimonio

14- Informante de exogena

55- Informante de Beneficiarios Finales

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

18- Precios de transferencia

07- Retención en la fuente a título de renta

26- Declaración individual precios de tran

08- Retención timbre nacional

33- Impuesto nacional al consumo

09- Retención en la fuente en el impuesto

42- Obligado a llevar contabilidad

10- Obligado aduanero

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

13- Gran contribuyente

52- Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código **2 2 2 3**

Exportadores

55. Forma **3** 56. Tipo **3** Servicio **1** **2** **3**

57. Modo

1

58. CPC

6 5

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 08 - 04 / 13 : 10: 50

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

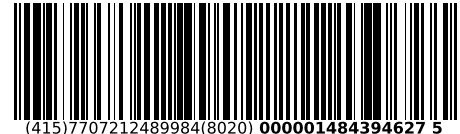
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14843946275



(415)7707212489984(8020) 000001484394627 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 4 0 2 5 8

6. DV

4

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional 0 %
72. Número	3 5 8	0	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 9 4 0 3 0 2	2 0 1 6 1 2 2 8	84. Nacional privado 0 . 0 %
74. Número de notaría	4 8		85. Extranjero 1 0 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 4 0 9 0 9	2 0 1 7 0 2 2 0	87. Extranjero privado 1 0 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	2 9 0 7 9	2 9 0 7 9	
78. Departamento	1 5	1 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	3 8	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 4 0 3 0 2		
81. Hasta			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

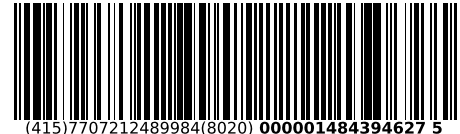
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14843946275



(415)7707212489984(8020) 000001484394627 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 2 4 0 2 5 8

4

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

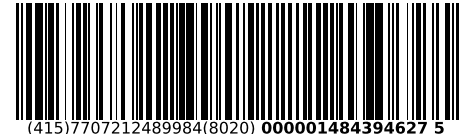
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 9 4 0 9 0 9	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	101. Número de identificación 1 3	7 9 1 4 1 8 6 1		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido AVILA	105. Segundo apellido NAVARRETE	106. Primer nombre FERNANDO	107. Otros nombres AURELIO		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 9 0 3 1 7	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	4 0 0 2 3 5 5 7		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido BENITEZ	105. Segundo apellido CASTELBLANCO	106. Primer nombre LUZ	107. Otros nombres MILA		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
3	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 2 0 2 2 8	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	2 1 0 7 0 1 1 4		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido OSORIO	105. Segundo apellido CALDERON	106. Primer nombre CONSUELO	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
4	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 2 0 2 2 8	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	8 0 8 7 0 9 0 3		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido AVILA	105. Segundo apellido OSORIO	106. Primer nombre DAVID	107. Otros nombres FERNANDO		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
5	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 2 0 2 2 8	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	101. Número de identificación 1 3	5 2 7 0 0 0 9 3		102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido AVILA	105. Segundo apellido OSORIO	106. Primer nombre MARIA	107. Otros nombres PAULA		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14843946275



(415)7707212489984(8020) 000001484394627 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 2 4 0 2 5 8 4

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

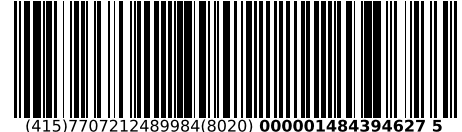
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 5 2 7 0 0 0 9 3	113. DV 1 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido AVILA	116. Segundo apellido OSORIO	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres PAULA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 6 0 2	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 2 1 0 7 0 1 1 4	113. DV 1 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido OSORIO	116. Segundo apellido CALDERON	117. Primer nombre CONSUELO	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 6 0 2	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento Cédula de Extranjer	112. Número de identificación 1 6 8 0 1 4	113. DV 2 2	114. Nacionalidad ECUADOR	2 3 9
	115. Primer apellido MURILLO	116. Segundo apellido SALAZAR	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres LUIS	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 6 0 2	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 9 1 4 1 8 6 1	113. DV 1 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido AVILA	116. Segundo apellido NAVARRETE	117. Primer nombre FERNANDO	118. Otros nombres AURELIO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 6 0 2	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 8 0 8 7 0 9 0 3	113. DV 1 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido AVILA	116. Segundo apellido OSORIO	117. Primer nombre DAVID	118. Otros nombres FERNANDO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 6 0 2	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14843946275



(415)7707212489984(8020) 000001484394627 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 4 0 2 5 8 4	6. DV 4	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

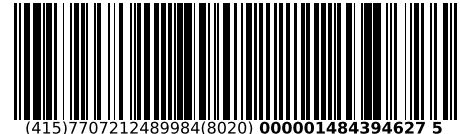
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 9 1 2 3 7 9 4 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido GARCIA	116. Segundo apellido CARRIZOSA	117. Primer nombre RAUL	118. Otros nombres EDUARDO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 6 0 2	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14843946275



(415)7707212489984(8020) 000001484394627 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 2 4 0 2 5 8	6. DV 4	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

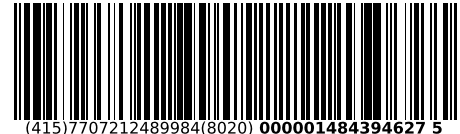
Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 0 3 0 5 9 7 0 0 5	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 2 4 9 0 0 1 T
	128. Primer apellido ESPINEL	129. Segundo apellido RODRIGUEZ	130. Primer nombre YENNIFER	131. Otros nombres KATHERINEE
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 8 8 4 6 2 8	133. DV 2	134. Sociedad o firma designada CR BUREAU PARTNERS SAS	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 6 1 0			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación 4 1 4 8 3 4 7 6	138. DV 1	139. Número de tarjeta profesional 6 6 6 4 T
	140. Primer apellido AMAYA	141. Segundo apellido DE REYES	142. Primer nombre ROSA	143. Otros nombres DAISY
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 8 8 4 6 2 8	145. DV 2	146. Sociedad o firma designada CR BUREAU PARTNERS SAS	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 8 3 1			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 4 0 0 3 6 1 1 8	150. DV 1	151. Número de tarjeta profesional 6 9 0 9 3 T
	152. Primer apellido RODRIGUEZ	153. Segundo apellido REYES	154. Primer nombre CLAUDIA	155. Otros nombres PATRICIA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 0 1 5 0 6 0 2	157. DV 2	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 5 0 6 0 2			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14843946275



(415)7707212489984(8020) 000001484394627 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 4 0 2 5 8

6. DV

4

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

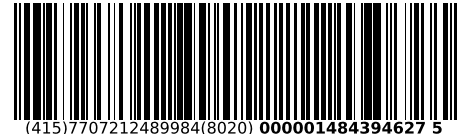
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1	160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
	Establecimiento de comerci 0 2	Comercio de vehículos automotores nuevos	4 5 1 1
	162. Nombre del establecimiento ALBORAUTOS SAS		
	163. Departamento Boyacá	164. Ciudad/Municipio Tunja	0 0 1
	165. Dirección CR 6 51 174		
	166. Número de matrícula mercantil 2 9 0 8 0		167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 4 0 9 0 9
	168. Teléfono 8 7 4 3 8 5 2 8		169. Fecha de cierre
2	160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
	Establecimiento de comerci 0 2	Comercio de vehículos automotores nuevos	4 5 1 1
	162. Nombre del establecimiento ALBORAUTOS YOPAL		
	163. Departamento Casanare	164. Ciudad/Municipio Yopal	0 0 1
	165. Dirección DG 9 7 B 08 AV MARGINAL DE LA SELVA		
	166. Número de matrícula mercantil 1 1 6 5 9		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 0 0 2 1 2
	168. Teléfono 6 3 2 2 5 5 4		169. Fecha de cierre
3	160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
	Establecimiento de comerci 0 2	Comercio de vehículos automotores nuevos	4 5 1 1
	162. Nombre del establecimiento: ALBORAUTOS CHIQUINQUIRA		
	163. Departamento Boyacá	164. Ciudad/Municipio Chiquinquirá	1 7 6
	165. Dirección CR 9 3 A 46		
	166. Número de matrícula mercantil 9 7 2 3 8		167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 8 1 0 3 0
	168. Teléfono 7 2 6 1 5 4 0		169. Fecha de cierre 2 0 2 2 0 2 2 8

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14843946275



(415)7707212489984(8020) 000001484394627 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 4 0 2 5 8

6. DV

4

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

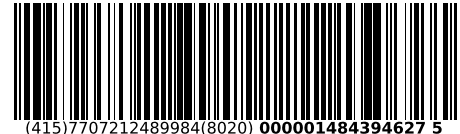
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio de vehículos automotores nuevos	4 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ALBORAUTOS BUENAVENTURA			
163. Departamento Valle del Cauca	7 6	164. Ciudad/Municipio Buenaventura	1 0 9
165. Dirección AV SIMON BOLIVAR 33 B 14 BRR SAN LUIS			
166. Número de matrícula mercantil	7 3 7 2 9	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 5 0 8 3 1
168. Teléfono	9 8 7 4 3 8 5 2 8	169. Fecha de cierre	2 0 2 1 1 2 3 1
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio de vehículos automotores nuevos	4 5 1 1
162. Nombre del establecimiento ALBORAUTOS DUITAMA			
163. Departamento Boyacá	1 5	164. Ciudad/Municipio Duitama	2 3 8
165. Dirección AV LAS AMERICAAS C L 9 N 22 81			
166. Número de matrícula mercantil	5 6 4 9 0	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 6 0 3 3 1
168. Teléfono	7 4 3 8 5 2 8	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio de vehículos automotores nuevos	4 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: ALBORAUTOS POPAYAN			
163. Departamento Cauca	1 9	164. Ciudad/Municipio Popayán	0 0 1
165. Dirección CR 9 N 10 N 15 LC 3 Y 4			
166. Número de matrícula mercantil	2 9 0 8 0	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 9 4 0 9 0 9
168. Teléfono	3 1 7 5 1 1 2 3 5 2	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14843946275



(415)7707212489984(8020) 000001484394627 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 2 4 0 2 5 8

6. DV

4

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1	160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio de vehículos automotores nuevos	4 5 1 1
	162. Nombre del establecimiento ALBORAUTOS NEIVA			
	163. Departamento Huila	4 1	164. Ciudad/Municipio Neiva	0 0 1
	165. Dirección AV 26 N 35 95			
	166. Número de matrícula mercantil 3 2 7 5 5 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 5 1 7		
	168. Teléfono 3 1 7 5 1 1 2 4 4 3			169. Fecha de cierre
2	160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio de vehículos automotores nuevos	4 5 1 1
	162. Nombre del establecimiento ALBORAUTOS FLORENCIA			
	163. Departamento Caquetá	1 8	164. Ciudad/Municipio Florencia	0 0 1
	165. Dirección CR 11 CL 4 A SUR 6 85			
	166. Número de matrícula mercantil 3 2 7 5 5 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 8 0 1		
	168. Teléfono 3 1 7 5 1 1 2 4 4 3			169. Fecha de cierre
3	160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio de vehículos automotores nuevos	4 5 1 1
	162. Nombre del establecimiento: ALBORAUTOS PITALITO			
	163. Departamento Huila	4 1	164. Ciudad/Municipio Pitalito	5 5 1
	165. Dirección AV CIRCUNVALAR N 10 137 SUR LC 4 CON LA RESERVA			
	166. Número de matrícula mercantil 3 2 7 5 5 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 8 0 1		
	168. Teléfono 3 1 7 5 1 1 2 4 4 3			169. Fecha de cierre

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-020
INFORME DE AVANCE DEL CONTRATISTA		FECHA: 24/Jul/2019

PERIODO REPORTE DEL 03 DE AGOSTO DE 2022 AL 19 DE AGOSTO DE 2022

CONTRATO No. 2215

REGISTRO BPYP No.: 2022 00415 0036

FECHA INICIACIÓN 03 DE AGOSTO DE 2022

FECHA TERMINACIÓN 19 DE AGOSTO DE 2022

CONTRATISTA: ALBORAUTOS S.A.S. R.L. LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO

INTERVENTOR: VICTOR HERNANDO ALARCÓN BOLAÑOS

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y DE SEGURIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

REPORTE DEL CONTRATISTA			REPORTE DEL INTERVENTOR			
ITEM	ACTIVIDADES PACTADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VERIFICACIÓN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES			OBSERVACIONES
			T	P	N	
1	SUMINISTRO DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y DE SEGURIDAD DE LA GOBERNACION DE BOYACA	SUMINISTRO DE 2 CAMIONETAS PICK UP, 4X4, DOBLE CABINA. Desde 2,400 cc y potencia 141 hp con transmision mecanica potencia (HP/RPM) peso bruto vehicular (KG) 2.910. Peso vicio(KG)2.015. Capacidad de remolque (KG) 2.00 con freno, 750 sin freno largo (mm) 5.335 Ancho (mm) 1,822. Altura (mm) 1,815. Altur al piso (mm) 286. Angulo de entrada /salida31grado7 26 grados. Capacidad de tanque de combustible (Gal) 21 airbag tipo cortina mínimo 6 frintakles y laterales.	X			Los vehiculos se reciben en el parqueadero de la Gobernacion de Boyaca.

Firma:

Nombre: VICTOR HERNANDO ALARCÓN BOLAÑOS
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma:

Nombre: R.L / LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO
CONTRATISTA

T: Cumple totalmente las actividades pactadas.

P: Cumple parcialmente las actividades pactadas.

N: No cumplió las actividades pactadas.



	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-029
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		FECHA: 26/Feb/2021

MARQUE CON UNA "X" EL TIPO DE INFORME:

CONTRATO:	<u> x </u>	CONVENIO:	<u> </u>
INTERVENTORÍA:	<u> </u>	SUPERVISIÓN	<u> </u>
PARCIAL	<u> </u>	FINAL	<u> x </u>

INFORME No:	1		FECHA:	19	de	AGOSTO	de	2022
PERIODO:	DEL	3	de	AGOSTO	de	2022	AL	19 de AGOSTO de 2022
Nº. CONTRATO O CONVENIO	2215	DE	2022	FECHA:	17	de	JULIO	de 2022
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	\$ 413.740.000,00		RPC		4814			
REGISTRO BP y P No.	2022 00415 0036							
CONTRATISTA O ENTIDAD PARTE DEL CONVENIO	ALBORAUTOS S.A.S RL. LUZ MILA BENITEZ CASTELBLANCO							

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y DE SEGURIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

INFORMACION DEL CONTRATO O CONVENIO			
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR	VICTOR HERNANDO ALARCÓN BOLAÑOS		
Teléfono:	Dirección:		
FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN		CONTRATO/CONVENIO	
		dd	mm aaaa
FECHA DE INICIACIÓN		3	08 2022
PLAZO INICIAL	CUATROCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$413.740.000) M/CTE		
PLAZO CON ADICIONES	NA		
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO O CONVENIO INICIAL		22	12 2022
FECHA DE TERMINACIÓN REAL (Según prórrogas y suspensiones)		19	08 2022

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-029
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		FECHA: 26/Feb/2021

INFORME ADMINISTRATIVO

RELACIÓN DE ACTAS GENERADAS (Inicio, Parcial, Suspensión, reinicio, etc.)				
CONTRATO O CONVENIO				
DESCRIPCIÓN	FECHA (dd/mm/aaaa)			OBSERVACIÓN
Acta de inicio del contrato	3	08	2022	
Acta de entrada a almacen	19	08	2022	
Acta de recibo final a satisfacción	19	08	2022	
Acta de liquidación	19	08	2022	
Acta de terminación	19	08	2022	

ADICIONALES EN VALOR Y/O PLAZO				
CONTRATO O CONVENIO				
NUMERO DE ADICIONAL	FECHA ADICIONAL (dd/mm/aaaa)			PLAZO
NA				\$ 0,00
VALOR ADICIONALES Y PLAZO TOTAL				\$ 0,00

MODIFICATORIOS DEL CONTRATO O CONVENIO				
No.	CLAUSULA MODIFICADA	FECHA MODIFICATORIO (dd/mm/aaaa)		
1	CLAUSULA SEXTA	3	08	2022

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será El plazo de ejecución del contrato es de CUATRO (04) MESES Y VEINTE (20) días contados a partir del acta de inicio.
PARÁGRAFO. - El acta de inicio deberá ser suscrita por el contratista y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato y remitir el original a la Secretario de Contratación.

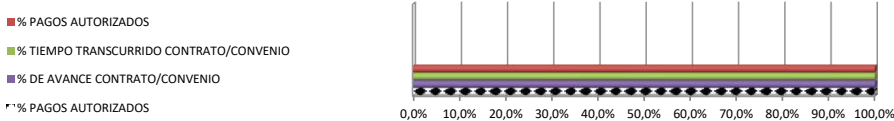
SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES LEGALES Y ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O CONVENIO				
ACTIVIDADES PACTADAS	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VERIFICACIÓN EJECUCIÓN		
		T	P	N

OBSERVACIONES Y SOPORTES (Cuando aplique)

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO			VERSIÓN: 1	
				CÓDIGO: A-AD-GC-F-029	
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN				FECHA: 26/Feb/2021	
SUMINISTRO DE VEHICULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y DE SEGURIDAD DE LA GOBERNACION DE BOYACA	SUMNISTRO DE 2 CAMIONETAS PICK UO, 4X4, DOBLE CABINA. Desde 2.400 cc y potencia 141 hp con transmision mecanica potencia (HP/RPM) peso bruto vehicular (KG) 2.910. Peso vcio(KG)2.015. Capacidad de remolque (KG) 2.00 con freno, 750 sin freno largo (mm) 5.335 x Ancho (mm) 1,822. Altura (mm) 1,815. Altur al piso (mm) 286. Angulo de entrada /salida31grado7 26 grados. Capacidad de tanque de combustible (Gal) 21 airbag tipo cortina minimo 6 frintakles y laterales.				Los vehiculos se reciben en el parqueadero de la Gobernacion de Boyaca.

 GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-029
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		FECHA: 26/Feb/2021

INFORME TÉCNICO
<i>se recibieron los vehiculos a satisfacción</i>

AVANCE DE EJECUCIÓN					
CONTRATO O CONVENIO					
% DE AVANCE CONTRATO/CONVENIO	100,0%	% TIEMPO TRANSCURRIDO CONTRATO/CONVENIO	100,0%	% PAGOS AUTORIZADOS	100,0%
					

DESCRIPCION DETALLADA DE LA EJECUCION, AVANCE Y ESTADO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO CON ESPECIFICACION EN CUANTO A LAS PARTICULARIDADES Y OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL DESARROLLO CONTRACTUAL

EJECUCION, AVANCE Y ESTADO

Se han entregado los vehiculos en tiempo menor al establecido por presencia de stock de los mismos
--

SEGUIMIENTO FINANCIERO				
CONTRATO O CONVENIO				
CUENTA No.:		FIDUCIA No.:		BANCO:
ENTIDAD BANCARIA O FIDUCIARIA:				
NOMBRE DE CUENTA O FIDUCIA:				
DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	FECHA (dd/mm/aaaa)		VALOR
ACTA PARCIAL No.	NA			\$ 0,00
ACTA PARCIAL No.	NA			\$ 0,00
TOTAL				\$ 0,00

INFORME JURÍDICO
NA
OBSERVACIONES:
NA


VICTOR HERNANDO ALARCÓN BOLANOS

 GOBERNACIÓN DE BOYACÁ SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN	
TRAMITADO	
Jaime Alejandro Walteros	
Firma: 	Fecha: 24/08/2022

 GOBERNACIÓN DE Boyacá	FORMATO	VERSIÓN: 1
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-029
INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN		FECHA: 26/Feb/2021

NOTA: En los campos del formato, en los cuales no aplique el diligenciamiento debido al objeto del contrato o convenio colocar: **"No aplica o N.A."**